

**Televisión
Autonomía Madrid,
S.A. (Sociedad
Unipersonal)**

Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2013

Informe de gestión

Ejercicio 2013

(Junto con el Informe de Auditoría)

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Al Accionista Único de
Televisión Autonomía Madrid, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Televisión Autonomía Madrid, S.A. (la "Sociedad") que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Administrador Único es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Televisión Autonomía Madrid, S.A. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de Televisión Autonomía Madrid, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG Auditores, S.L.



Gustavo Rodríguez Pereira

5 de mayo de 2014

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2014 Nº 01/14/01057
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balances
al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Expresados en euros)

Activo	Nota	2013	2012
Activo no corriente			
Inmovilizado intangible	5		
Aplicaciones informáticas		1.672.386	2.361.515
Derechos de emisión de películas y programas		8.271.942	10.405.591
Derechos de producción cinematográfica		522.667	-
Anticipos		-	-
		<u>10.466.995</u>	<u>12.767.106</u>
Inmovilizado material	6		
Terrenos y construcciones		19.210.000	21.156.587
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material		6.116.163	7.707.406
Inmovilizado en curso y anticipos		6.500	512.082
		<u>25.332.663</u>	<u>29.376.075</u>
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
Instrumentos de patrimonio	10	-	-
Otros activos financieros	11(a)	8.198	8.198
		<u>8.198</u>	<u>8.198</u>
Total activos no corrientes		35.807.856	42.151.379
Activo corriente			
Existencias	12		
Derechos y programas		396.001	715.964
Otras existencias		-	-
Anticipos a proveedores		2.233.509	685.343
		<u>2.629.510</u>	<u>1.401.307</u>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11(b)		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		2.708.482	4.385.183
Clientes, empresas del grupo y asociadas		1.791	1.491
Empresas del grupo, deudores		3.974.381	7.174.100
Deudores varios		550.035	596.019
Personal		5.428	357.274
Otros créditos con las Administraciones Públicas	20	5.742	3.575
		<u>7.245.859</u>	<u>12.517.642</u>
Inversiones financieras a corto plazo	11(a)		
Otros activos financieros		50.300	677.289
Periodificaciones a corto plazo	13	124.347	114.384
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		-	-
		<u>124.347</u>	<u>114.384</u>
Total activos corrientes		10.050.016	14.710.622
TOTAL ACTIVO		45.857.872	56.862.001

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2013.



TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balances
al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Expresados en euros)

Pasivo	Nota	2013	2012
Patrimonio neto			
Fondos propios	14		
Capital			
Capital escriturado		25.925.000	25.925.000
Prima de emisión		40.768.081	40.768.081
Otras reservas			
Reservas por ajustes de transición		(1.043.933)	(1.043.933)
Otras reservas		(1.509.907)	(1.509.907)
Resultados de ejercicios anteriores			
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)		(793.713.620)	(678.573.579)
Otras aportaciones de socios		746.858.592	631.759.592
Resultado del ejercicio		(96.952.099)	(115.140.041)
Total patrimonio neto		(79.667.886)	(97.814.787)
Pasivo no corriente			
Provisiones a largo plazo			
Otras provisiones	16	201.303	6.226.133
Total pasivos no corrientes		201.303	6.226.133
Pasivo corriente			
Provisiones a corto plazo			
Otras provisiones	17	31.498.001	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	18 (a)	76.419.968	121.542.045
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	18 (b)		
Proveedores		16.544.088	26.000.424
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		267.395	82.600
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		32.338	34.945
Otras deudas con las Administraciones Públicas	20	314.787	677.763
		17.158.608	26.795.732
Periodificaciones a corto plazo	19	247.878	112.878
Total pasivos corrientes		125.324.455	148.450.655
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		45.857.872	56.862.001



TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2013 y 2012

(Expresadas en euros)

	Nota	2013	2012
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	23 (a)		
Ventas de Publicidad		8.243.204	12.695.113
Total importe neto de la cifra de negocios		8.243.204	12.695.113
Aprovisionamientos	23 (b)		
Consumo de derechos y programas		(2.010.355)	(30.408.126)
Consumo de otras existencias		(4.709)	(126.391)
Trabajos realizados por otras empresas		(148.811)	(163.742)
Deterioro de existencias de derechos y programas	12	487.029	(128.664)
Total Aprovisionamientos		(1.676.846)	(30.826.923)
Otros ingresos de explotación			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	23 (a)	1.426.578	3.068.109
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		(66.689.987)	(40.198.729)
Cargas sociales	23 (c)	(2.687.376)	(12.370.480)
Total gastos de personal		(69.377.363)	(52.569.209)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		(18.933.830)	(26.355.477)
Tributos		(294.052)	(294.046)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	11 (c) y 16	(143.977)	(522.006)
Otros gastos de gestión corriente		(4.781.324)	(6.912.060)
Total otros gastos de explotación		(24.153.183)	(34.083.589)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(15.620.577)	(10.493.672)
Excesos de provisiones	16	5.471.163	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			
Deterioros y pérdidas	5 y 6	(1.017.684)	(2.165.084)
Otros resultados	23 (d)	(1.638)	(10.522)
Resultado de explotación		(96.706.346)	(114.385.777)
Ingresos financieros			
De participaciones en instrumentos de patrimonio			
De terceros		12.537	16.827
Gastos financieros			
De terceros		(309.598)	(95.448)
Diferencias de cambio	18 (c)	51.308	(675.643)
Resultado financiero		(245.753)	(754.264)
Resultado antes de impuestos		(96.952.099)	(115.140.041)
Impuestos sobre beneficios	20 (a)	-	-
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		(96.952.099)	(115.140.041)



TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
 Estados de cambios en el Patrimonio Neto
 Correspondientes a los ejercicios anuales terminados
 en 31 de diciembre de 2012 y 2011

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos
 correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
 31 de diciembre de 2012 y 2011

(Expresados en euros)

	Nota	2012	2012
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		(96.952.099)	(115.140.041)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvenciones, donaciones y legados		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos		(96.952.099)	(115.140.041)

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2013 y 2012

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto

(Expresados en euros)

	Capital escriturado	Prima de emisión	Otras reservas	Otras reservas por ajustes de transición al NPGC	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de accionista	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. Saldo a 1 de enero de 2012	25.925.000	40.768.081	(1.509.907)	(1.043.933)	(561.747.924)	514.859.592	(116.825.655)	-	(99.574.746)
Total de Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(115.140.041)	-	(115.140.041)
Aplicación de la pérdida del ejercicio 2011	-	-	-	-	(116.825.655)	-	116.825.655	-	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	116.900.000	-	-	116.900.000
Aportación del Accionista para compensación de pérdidas (nota 14)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B. Saldos al 31 de diciembre de 2012	25.925.000	40.768.081	(1.509.907)	(1.043.933)	(678.573.579)	631.759.592	(115.140.041)	-	(97.814.787)
C. Saldo a 1 de enero de 2013	-	-	-	-	-	-	(96.952.099)	-	(96.952.099)
Total de Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	115.140.041	-	-
Aplicación de la pérdida del ejercicio 2012	-	-	-	-	(115.140.041)	-	-	-	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	115.099.000	-	-	115.099.000
Aportación del Accionista para compensación de pérdidas (nota 14)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Saldos al 31 de diciembre de 2013	25.925.000	40.768.081	(1.509.907)	(1.043.933)	(793.713.620)	746.858.592	(96.952.099)	-	(79.667.886)

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados de Flujos de Efectivo
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2013 y 2012

(Expresados en euros)

	2013	2012
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(96.952.099)	(115.140.041)
Ajustes del resultado		
Correcciones valorativas por deterioro de existencias	(487.029)	128.664
Correcciones valorativas por deterioro	143.977	522.006
Amortización del inmovilizado	15.620.577	10.493.672
Variación de provisiones	26.389.444	5.025.370
Imputación de subvenciones	-	-
Ingresos financieros	(12.537)	(16.827)
Gastos financieros	309.598	95.448
Diferencias de cambio	(51.308)	675.643
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	1.017.684	2.165.084
Cambios en el capital circulante		
Existencias	(741.174)	8.814.276
Deudores y cuentas a cobrar	1.928.087	3.176.020
Otros activos corrientes	(9.963)	(38.704)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(10.479.784)	(8.981.428)
Otros pasivos corrientes	135.000	(736.495)
Otros activos y pasivos no corrientes	-	(7.236)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Cobros de intereses	12.537	16.827
Pago de intereses	(309.598)	(95.448)
Otros pagos (cobros)	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(63.486.588)	(93.903.169)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos por inversiones		
Inmovilizado intangible	(10.053.514)	(3.091.006)
Inmovilizado material	(263.529)	(869.572)
Otros activos financieros	3.826.708	(455.735)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(6.490.335)	(4.416.313)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Aportaciones	115.099.000	116.900.000
Deudas con empresas del grupo y asociadas	(45.122.077)	(18.580.518)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	69.976.923	98.319.482
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	-
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	-	-
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	-	-
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio	-	-



TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2013

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

Televisión Autonomía Madrid, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el 24 de enero de 1989 como sociedad anónima, por un período de tiempo indefinido. Su domicilio social y fiscal está radicado en el Paseo del Príncipe, 3, Ciudad de la Imagen, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El objeto social de Televisión Autonomía Madrid, S.A., de acuerdo con sus estatutos, así como su actividad, consiste en la gestión mercantil del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Madrid, y se dedica a las siguientes actividades: producción y difusión de imágenes y sonido, ondas o cualquier otro medio técnico sustitutivo de éstos, destinados al público en general o a un sector del mismo con fines políticos, culturales, educativos, religiosos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios.

Su Accionista Único es el Ente Público Radio Televisión Madrid (en adelante el Ente Público), una entidad de derecho público dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid (véase nota 14(a)). La Sociedad tiene, por tanto, la condición de Unipersonal, habiendo inscrito dicha condición en el Registro Mercantil.

Tal y como se describe en la nota 10 (a), la Sociedad posee inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas asociadas. Como consecuencia de ello la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. No obstante, la Sociedad no presenta cuentas anuales consolidadas porque el subgrupo está integrado en el grupo Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A., grupo español superior según lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 43 del Código de Comercio. El domicilio fiscal y social de Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A. es Paseo del Príncipe, 3, Ciudad de la Imagen, en Pozuelo de Alarcón (Madrid). La información relativa a las participaciones en empresas asociadas se presenta en el Anexo II.

A partir del ejercicio 1999, el contrato programa anualmente suscrito entre el Ente Público Radio Televisión Madrid y la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, dictado en desarrollo de lo previsto en los presupuestos aprobados de dicha Comunidad para cada ejercicio, obliga a que el Ente Público Radio Televisión Madrid, en tanto que beneficiario directo de los fondos previstos en dicho contrato programa, reciba los mismos, imputándolos como ingreso de explotación, y los destine, si se producen pérdidas en sus sociedades participadas, a restablecer su situación patrimonial, mediante las operaciones societarias que sean precisas para mantener saneada la estructura patrimonial de las mismas y adecuarse a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en la medida en que la evolución y circunstancias de la gestión lo hagan necesario.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En consecuencia, los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid de cada ejercicio establecen la entrega al Ente Público Radio Televisión Madrid, Accionista Único de la Sociedad, de las aportaciones necesarias para que el mismo financie la actividad de sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de que las mismas puedan ejercer su actividad con normalidad. Las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid al Ente Público Radio Televisión Madrid se instrumentan normalmente mediante aportaciones por contrato-programa para la financiación de la programación de interés público.

El Ente Público Radio Televisión Madrid recibe el conjunto de aportaciones realizadas por la Comunidad Autónoma de Madrid, llevando a cabo una gestión conjunta de la tesorería del grupo que forma con sus dos sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Asimismo, el Ente Público presta servicios de gestión a Televisión Autonomía Madrid, S.A. (véase nota 22).

La Sociedad ha venido incurriendo en pérdidas significativas desde su constitución debido a desviaciones entre los presupuestos de ingresos y costes de su actividad y las asignaciones aprobadas por contrato programa para cada ejercicio. Estas asignaciones anuales de la Comunidad de Madrid, a través de los citados contratos programa, han venido resultando equivalentes al déficit previsto entre los ingresos recurrentes, principalmente publicitarios y los costes derivados de la prestación del servicio público de televisión en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y en cumplimiento de los acuerdos de los contratos programa suscritos para cada año, el Accionista único de la Sociedad ha venido llevando a cabo cuantas operaciones societarias han sido precisas para mantener saneada la estructura patrimonial de Televisión Autonomía Madrid, S.A., a fin de alcanzar el equilibrio patrimonial de acuerdo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido, las pérdidas en las que ha venido incurriendo Televisión Autonomía Madrid, S.A. han sido cubiertas con aportaciones realizadas por el Ente Público, su Accionista Único, a través de asignaciones presupuestarias de la Comunidad de Madrid.

A fin de garantizar la contención del déficit público a que se refiere la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual (Ley 6/2012, de 1 de agosto de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo), establece que los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico deberán cumplir, entre otras obligaciones, con la de aprobar un límite de gasto máximo anual para el ejercicio económico correspondiente que no podrá rebasarse. En este sentido, de acuerdo con los principios de esta última Ley, en caso de déficit para 2014 este último únicamente podrá ser sufragado por la Comunidad Autónoma reduciendo las Aportaciones en igual cuantía para el ejercicio siguiente.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con la finalidad de poder cumplir con los requisitos de sostenibilidad y contención del déficit presupuestario a que se refiere la citada reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual, dada la dificultad de acudir a aportaciones extraordinarias de la Comunidad de Madrid como fuente de financiación adicional, el Ente Público Radio Televisión Madrid, elaboró el 28 de noviembre de 2012 un plan completo de reestructuración y racionalización de los gastos de personal del Grupo Televisión Madrid (Plan de Viabilidad) que contemplaba la adecuación de la estructura empresarial del Ente Público y sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A, a la situación actual del mercado audiovisual, de acuerdo con la previsión de analistas externos sobre la evolución previsible del mercado publicitario, estableciendo un nuevo modelo de programación y estructura organizativa más acorde con el volumen de ingresos previstos, que necesariamente implica la consiguiente reestructuración de los gastos de personal y otros directos.

El Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. fue aprobado por el Consejo de Administración del Ente Público y consecuentemente contemplado en los presupuestos de 2013 del Grupo Radio Televisión Madrid. Asimismo, estos presupuestos fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en enero de 2013.

El Plan de Viabilidad ha preveía, entre otras, las consideraciones siguientes:

- Definición del modelo de contenidos de la programación de radio y de televisión que implica necesariamente la reducción del peso de la producción propia, sustituida por productos que generen un coste asociado menor, básicamente producción ajena y redifusiones.
- Definición de la estructura organizativa y funcional, manteniendo una plantilla interna reducida que permita mantener el control de los procesos y decisiones estratégicas, quedando los procesos más mecánicos, técnicos y operativos, en manos de proveedores externos.
- Definición del modelo de costes, que permita la viabilidad del negocio en cumplimiento de las nuevas restricciones presupuestarias.

Todo ello con el fin de adecuar la actividad a las fuentes de financiación disponibles y limitadas desde la publicación de la mencionada Ley 6/2012.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el Plan de Viabilidad, se procedió a llevar a cabo un plan de reducción de gastos de personal a través de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) (véanse notas 2 (e) y 17).

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El 5 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el RD 1483/2012, el Director General del Ente Público comunicó el inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo (ERE) a la Autoridad Laboral, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales. Dicha comunicación incluyó, además de las especificaciones de las causas del despido colectivo, el número y clasificaciones de los empleados afectados, el cálculo de las correspondientes indemnizaciones y un plan detallado de la reestructuración a acometer por el Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para poder implantar el nuevo modelo organizativo y de gestión del Grupo Ente Radio Televisión Madrid.

El 5 de enero de 2013, tras 30 días de negociación, finalizó el periodo de consultas iniciado el 5 de diciembre de 2012 y se aprobó el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) sin acuerdo, procediendo seguidamente la Dirección del Ente Público a su comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del ERE, el Grupo Ente Radio Televisión Madrid procedió a realizar los despidos, abonando las correspondientes indemnizaciones en 2013. Como consecuencia de lo anterior, se ha producido la desvinculación de 769 empleados de la Sociedad en 2013.

Una vez recibida la comunicación relativa a la aprobación del ERE por parte de la Sociedad, los representantes de los trabajadores afectados presentaron demandas ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, solicitando que se declarase nulo el ERE. Sobre dicho Expediente de Regulación de Empleo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid emitió sentencia, el pasado 9 de abril de 2013, en la que se desestimó la petición de nulidad de los sindicatos y se declaró no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Ante dicha Sentencia, tanto el Grupo Radio Televisión Madrid como los representantes de los trabajadores, presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

El 26 de marzo de 2014, la Sala Social del Tribunal Supremo emitió un comunicado en el que hizo público el Acuerdo de desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

El coste actual de las indemnizaciones registrado por la Sociedad a 31 de diciembre de 2013 en relación con el ERE asciende a un total de 55.240 miles de euros, de los que un total de 23.742 miles de euros ya han sido desembolsados hasta el 31 de diciembre de 2013. Aunque a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales está pendiente de producirse la notificación de la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el importe mencionado corresponde al coste máximo de las indemnizaciones calculado bajo el supuesto de una sentencia definitiva que declarara el ERE no ajustado a derecho, supuesto que coincide con el comunicado emitido por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo el 26 de marzo de 2014, anteriormente mencionado.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, el Administrador Único de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, así como lo dispuesto por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad. La formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2013 se ha realizado tomando en consideración lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban determinados Aspectos Contables de Empresas Públicas que operan en determinadas circunstancias.

El Administrador Único de la Sociedad estima que las cuentas anuales del ejercicio 2013, que han sido formuladas el 28 de marzo de 2014, serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2012 aprobadas por el Accionista Único el 23 de mayo de 2013.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- Estimaciones contables relevantes e hipótesis

- Corrección valorativa por insolvencias de clientes

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por parte de la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción del volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

- Deterioro de valor del inmovilizado no financiero (véase nota 4 (d)).

- Cálculo de provisiones

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados en la provisión.

Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

- Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota de Normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por la Dirección de la Sociedad en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros de la Sociedad.

- Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2013, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(e) Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2013, el pasivo circulante de la Sociedad, que incluye deudas con el Ente Público (su Accionista Único) de 70.278.847 euros (118.483.781 euros en 2012), dentro del epígrafe Deudas con empresas del grupo del pasivo del balance (véase nota 18 (a)), excede del activo corriente en un importe de 115.274.439 euros (133.740.033 euros en 2012). Además, debido a las pérdidas recurrentes incurridas, la Sociedad presenta un patrimonio neto negativo en 2013 de 79.667.886 euros (97.814.787 euros en 2012) y, consecuentemente, inferior a la mitad del capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra en causa de disolución. El Administrador Único tiene un plazo de dos meses desde la formulación de las cuentas anuales de 2013 para convocar Junta General de Accionistas con objeto de adoptar las oportunas medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad (véase nota 14).

Pese a su situación de desequilibrio financiero y patrimonial al 31 de diciembre de 2013, según se ha indicado anteriormente, Televisión Autonomía Madrid, S.A. ha formulado las presentes cuentas anuales de 2013 de acuerdo con el principio de gestión continuada, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- La desestimación de los recursos de casación presentados por los representantes de los trabajadores relativos a la declaración de nulidad del ERE, comunicada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo el pasado 26 de marzo de 2014, supone la no readmisión de los trabajadores despedidos, circunstancia ésta que permitirá garantizar la viabilidad del nuevo modelo de programación y estructura organizativa actualmente contemplados en los presupuestos de 2014 del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A..
- Los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid de cada ejercicio establecen la entrega al Ente Público Radio Televisión Madrid de las aportaciones necesarias para que financie la actividad de sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de que las mismas puedan ejercer su actividad con normalidad. En este sentido, los presupuestos para 2014, aprobados por el Consejo de Administración del Ente Público y ratificados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid en diciembre de 2013, prevén aportaciones a realizar por la Comunidad Autónoma de Madrid por el contrato programa de 2014 de 69.875 miles de euros (70.978 miles de euros en el ejercicio 2013). Estos presupuestos contemplan la estructura organizativa y el modelo de programación contemplados en el Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes que ha venido desarrollándose durante 2013 y que ha recibido un notable impulso, tras la comunicación de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo sobre el ERE que se cita en el párrafo anterior, y que confirma íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al no declarar la nulidad del despido colectivo.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- El Ente Público cuenta con el compromiso de la Comunidad Autónoma de Madrid de realizar las aportaciones necesarias para hacer frente a la amortización de las deudas con entidades de crédito del Grupo, que constituyen uno de sus principales pasivos exigibles a corto plazo, y que ascienden a un importe de 74.681 miles euros al 31 de diciembre de 2013. Estas deudas con Entidades de Crédito comprenden, principalmente, a importes pendientes de pago por préstamos bancarios con vencimiento en 2014, por un total de 60.414 miles e importes dispuestos de pólizas de crédito por un total de 13.502 miles de euros.

En este sentido, y en relación con la deuda pendiente con vencimiento en 2014 por la operaciones de préstamos, la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2014 establece, en su artículo 40.6, que, dentro del límite de endeudamiento previsto en el artículo 39 de la citada Ley, la Comunidad de Madrid asumirá los vencimientos de capital correspondientes a las operaciones financieras a largo plazo del Ente Público Radio Televisión Madrid en sus respectivas fechas de vencimiento. De acuerdo con lo anterior, la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid dispuso, mediante Orden de 21 de enero de 2014, la autorización de las operaciones de tesorería para afrontar el pago de la deuda de 60.414 miles de euros en la fechas de vencimiento de los respectivos préstamos. Consecuentemente, el pasado día 28 de marzo de 2014, la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid ha aprobado el pago de 37.845 miles de euros, destinado a la amortización del préstamo concedido al Ente Público por Dexia Sabadell Banco Local, S.A. .

Por su parte, y en relación con el importe pendiente de las pólizas de crédito al 31 de diciembre de 2013, por importe de 13.502 miles de euros, y que presentan un límite disponible conjunto de 23.000 miles de euros a dicha fecha, el Ente Público considera que las mismas podrán ser renovadas a su vencimiento como así ha venido ocurriendo en ejercicios anteriores, al entender que cuenta con la correspondiente autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid. Asimismo, las previsiones de tesorería del Grupo muestran, por otra parte, la suficiente liquidez durante 2014 para amortizar, en caso necesario, la deuda relativa a estas operaciones de crédito en dicho ejercicio.

- En relación con la provisión la provisión a corto plazo para hacer frente a las responsabilidades por las indemnizaciones pendientes de pago por el ERE, estimadas por el Grupo en un importe de 34.958 miles de euros, la Comunidad Autónoma de Madrid ha expresado al Ente Público su compromiso de realizar las aportaciones de efectivo necesarias para que el mismo pueda hacer frente a este compromiso.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- La Sociedad cuenta, asimismo, con el compromiso de su Accionista Único, el Ente Público, de restablecer la situación financiera y patrimonial de Televisión Autonomía Madrid, S.A. En este sentido, y en cumplimiento de su compromiso de apoyo financiero, el Administrador Único ha propuesto al Accionista Único de la Sociedad la realización de una aportación para compensación de pérdidas en Televisión Autonomía Madrid, S.A. por un importe total de 96.955.000 euros (115.140.041 euros en el pasado ejercicio). El desembolso de la citada aportación para compensación de pérdidas se efectuará mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente Público mantiene con la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 de 70.278.847 euros y mediante el desembolso de la diferencia por 26.676.153 euros en efectivo, en caso que el saldo de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público, generado en 2014 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensar pérdidas de 96.955.000 euros. El Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aportar la referida cantidad para compensación de pérdidas. La propuesta se presentará a la Junta simultáneamente a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2013 (véanse notas 14 y 18).

(3) Aplicación de Resultados

La aplicación de la pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, formulada por el Administrador Único y aprobada por el Accionista Único el 23 de mayo de 2013, consistió en su traspaso integro a resultados de ejercicios anteriores.

La propuesta de aplicación de la pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, formulada por el Administrador Único y pendiente de aprobación por el Accionista Único, consiste en su traspaso integro a resultados de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre 2013 y 2012, los importes de las reservas no distribuibles corresponden a Prima de emisión que presenta un saldo de 40.768.081 euros a dichas fechas.

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(i) Propiedad Industrial

Este epígrafe del balance recoge los importes satisfechos con motivo del diseño y registro del anagrama de la Sociedad. Este inmovilizado intangible está totalmente amortizado desde 1994.

(ii) Aplicaciones informáticas

Recogen los costes incurridos en la adquisición de las aplicaciones informáticas utilizadas por la Sociedad. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

(iii) Derechos de emisión de películas y programas

Recogen tanto los derechos de emisión de programas de producción ajena como los derivados de las series encargadas a productoras de televisión, bien por la propia Sociedad o financiados en régimen de coproducción, de los que se adquieren más de una emisión y/o cuyo consumo se producirá a lo largo de varios ejercicios.

Los derechos de programas se valoran, dependiendo de su tipo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los derechos de emisión de programas de producción ajena (películas, series, etc.), se registran a su coste de adquisición. Estos derechos se consideran adquiridos a partir del momento en que se inicia el periodo de vigencia del derecho y se ha recibido el soporte para su emisión.
- Las series y programas encargados a productoras de televisión, bien por la propia Sociedad o financiados en régimen de coproducción con otras sociedades de televisión, se valoran a su precio de adquisición, de acuerdo con el importe facturado por las productoras independientes.

(iv) Derechos de producción cinematográfica

La Sociedad registra en este epígrafe el importe satisfecho a terceros en concepto de producción y/o coproducción cinematográfica y no destinadas a la emisión en antena.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(v) **Vida útil y amortizaciones**

La Sociedad evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un inmovilizado intangible tiene una vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

La amortización de los inmovilizados intangibles con vidas útiles finitas se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- ***Aplicaciones informáticas***

Las aplicaciones informáticas se amortizan de forma lineal en los cinco años de vida útil estimada.

- ***Derechos de emisión de películas y programas***

La amortización de los derechos de emisión de películas y programas se produce en la medida que se van realizando los consumos de dichos derechos, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su emisión, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación, los cuales están establecidos en función del número de emisiones (pases) contratados:

	Número de emisiones contratado	
	2	3
1ª emisión	60%	50%
2ª emisión	40%	35%
3ª emisión	-	15%

En todo caso, el plazo máximo en que el coste de dichos derechos se mantiene en inmovilizado es de 6 años.

- ***Derechos de producción cinematográfica***

La amortización de los derechos de producción cinematográfica se inicia a partir de la fecha del estreno comercial o desde la obtención del certificado de calificación, en caso que no llegue a producirse dicho estreno.

La Sociedad estima un período de explotación de las producciones no superior a tres años, de tal forma que la imputación a resultados del coste amortizable de cada película se realiza de forma lineal en tres ejercicios.



TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

A los efectos del cálculo de la amortización de los activos intangibles se entiende como importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(vi) Deterioro de valor del inmovilizado inmaterial

La Sociedad evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (d) (deterioro de valor).

Es política de la Sociedad contratar las pólizas de seguros que permitan dar suficiente cobertura a los diferentes riesgos que afectan a sus elementos de inmovilizado intangible. En este sentido, la Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguro a 31 de diciembre de 2013 que permiten dar suficiente cobertura a estos riesgos.

(c) Inmovilizado material

(i) Reconocimiento inicial

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(ii) Amortizaciones

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

	Método de amortización	Años de vida útil estimada
Construcciones	Lineal	33
Equipos para proceso de información y electrónicos	Lineal	5-8
Mobiliario y enseres	Lineal	10
Otro inmovilizado material	Lineal	5-7

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Es política de la Sociedad contratar las pólizas de seguros que permitan dar suficiente cobertura a los diferentes riesgos que afectan a sus elementos de inmovilizado material. En este sentido, la Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguro a 31 de diciembre de 2013 que permiten dar suficiente cobertura a estos riesgos.

(iii) Costes posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(iv) Deterioro del valor de los activos

Televisión Autonomía Madrid, S.A. ha evaluado determinado las correcciones valorativas por deterioro de valor del inmovilizado material conforme a lo mencionado en el apartado (d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.

(d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

En aplicación de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, la Sociedad ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente, como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que corresponden a elementos destinados a la prestación del servicio público de televisión y se poseen, fundamentalmente, con la finalidad de generar flujos económicos sociales que benefician a la colectividad, y por tanto, con un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial. Asimismo, en aquellos supuestos en los cuales pudiesen existir dudas sobre si la finalidad principal de poseer un activo es o no la obtención de flujos de efectivo, se ha aplicado la presunción prevista en la Norma Segunda de la citada Orden considerando, dados los objetivos generales de la Sociedad, que tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

De acuerdo con lo previsto en la Norma Segunda de la mencionada Orden Ministerial, la Sociedad evalúa al menos al cierre del ejercicio si existen indicadores de deterioro de valor propios de este tipo de activos no generadores de flujos de efectivo, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable. En cualquier caso, los eventos o circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro de valor de sus activos no generadores de flujos de efectivo deberán ser relevantes y han de tener o se prevé que tengan efectos a largo plazo.

El deterioro de valor de los activos no generadores de flujos de efectivo se determina a nivel de activos individuales, salvo que la identificación del potencial de servicio no fuera evidente, en cuyo caso el importe recuperable se determina a nivel de la unidad de explotación o servicio a la que pertenece.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En este sentido, la Entidad considera que todos sus activos deben englobarse en una única unidad de explotación, al considerar la actividad de servicio público de emisión de televisión como no divisible.

Si existen indicadores de deterioro de valor, se deberá contabilizar una pérdida por deterioro en su activo no generador de flujos de efectivo o unidad de explotación o servicio si su valor contable supera a su importe recuperable, en la fecha de la determinación del mismo. A estos efectos, se entiende por importe recuperable el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso que, salvo mejor evidencia, se determinará por referencia a su coste de reposición depreciado.

En particular, la Dirección considera que derechos de emisión de películas y programas se encuentran deteriorados, cuando no se espera que sean emitidos por no cumplir con los requisitos establecidos por la Sociedad en materia de calidad de las emisiones. Asimismo, en el caso de derechos de producciones cinematográficas no destinadas a su emisión, la Dirección de la Sociedad considera que se encuentran deterioradas si se prevé que su valor neto contable no podrá ser recuperado a lo largo de su ciclo de explotación. La depreciación de los derechos de emisión de películas y programas y de las producciones cinematográficas se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el epígrafe de Deterioro de inmovilizado inmaterial por su valor neto contable. Igualmente se registran en este epígrafe las caducidades de derechos que a su vencimiento no podrán ser emitidos.

En este sentido la Sociedad, al 31 de diciembre de 2013, tiene constituida una provisión por deterioro de inmovilizado de derechos de emisión de películas y programas por importe de 8.131.261 euros, (8.153.566 euros a 31 de diciembre de 2012) y por el deterioro de derechos de producción cinematográfica por importe de 27.921.935 euros (27.921.935 euros a 31 de diciembre de 2012) (véase nota 5).

En caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio reducirá el valor en libros de los activos no generadores de flujos de efectivo que la integren en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos su coste de venta, su coste depreciado y cero.

Las correcciones valorativas por deterioro de los activos no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las causas que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor.

El reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de flujos de efectivo, así como su reversión, motivará un recálculo de las cuotas de amortización. Asimismo, en el caso de deterioro, puede ser indicativo de que la vida útil restante del activo, el método de amortización o su valor residual necesiten ser revisados.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(e) Arrendamientos

Los contratos de arrendamientos en los que la Sociedad transfiere a terceros de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

(i) Contabilidad del arrendador

La Sociedad ha cedido el derecho de uso de determinados activos, bajo contratos de arrendamiento operativos.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos resultando de aplicación los principios contables que se desarrollan en el apartado (c), relativo al Inmovilizado material.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costes iniciales directos del arrendamiento, se incluyen en el valor contable del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento mediante la aplicación de los mismos criterios que los utilizados en el reconocimiento de ingresos.

(ii) Contabilidad del arrendatario

La Sociedad tiene cedido el derecho de uso de varios activos, bajo contratos de arrendamiento operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(f) Instrumentos financieros

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

Las operaciones de compra o venta de activos financieros instrumentadas mediante contratos convencionales, entendidos por tales aquéllos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones de mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, se reconocen en la fecha de contratación o liquidación.

No obstante lo anterior, los contratos que pueden liquidarse por diferencias se reconocen como un instrumento financiero derivado durante el periodo que media entre la fecha de contratación y liquidación.

(ii) Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(iv) Activos y pasivos financieros valorados a coste

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado con fiabilidad y los instrumentos derivados que están vinculados a los mismos y que deben ser liquidados por entrega de dichos instrumentos de patrimonio no cotizados, se valoran a coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. No obstante, si la Sociedad puede disponer en cualquier momento de una valoración fiable del activo o pasivo financiero de forma continua, éstos se reconocen en dicho momento a valor razonable, registrando los beneficios o pérdidas en función de la clasificación de los mismos.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(v) Inversiones en empresas asociadas y multigrupo

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una empresa, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa, se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por la Sociedad o por otra empresa.

Se consideran empresas multigrupo, aquéllas que están gestionadas conjuntamente por la Sociedad o alguna o algunas de las empresas del Grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo.

Las inversiones en empresas asociadas y multigrupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

(vi) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

(vii) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- *Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado*

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Para los activos financieros a tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de valoración según las condiciones contractuales. Para instrumentos de deuda clasificados como inversiones a vencimiento, la Sociedad utiliza el valor de mercado de los mismos, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

- *Inversiones en empresas asociadas y multigrupo*

De acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en España, las Sociedades, deben realizar las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión en el patrimonio de empresas asociadas, no será recuperable. Si esto fuera así, el importe de la corrección valorativa a realizar se calcularía como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo éste, de acuerdo con el método directo de cálculo, como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión o bien, según el método indirecto de cálculo, como el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas, positivas o negativas, existentes en la fecha de la valoración. No obstante, dicho método indirecto es aplicable en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo, sin la necesidad de realizar un análisis más complejo, cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección valorativa por deterioro de valor de la inversión se limita al valor de la misma, excepto en aquellos casos en los que se hubieran asumido por parte de la Sociedad obligaciones contractuales, legales o implícitas, o bien haya efectuado pagos en nombre de las sociedades. En este último caso, se reconoce una provisión de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado (k) Provisiones.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(viii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(ix) Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia de los contratos de arrendamiento operativo, se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, cuando su importe resulte significativo, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento o durante el periodo que se presta el servicio.

No obstante, si el efecto de su actualización no es significativo, se regulan por el importe efectivamente satisfecho.

(x) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(g) Existencias

Las existencias incluyen derechos y programas y existencias de cintas de grabación y otro material.

La adquisición de derechos y programas de un solo pase se clasifican como existencias al considerar la Sociedad que se adquieren principalmente para su uso futuro en la emisión de contenidos en el corto plazo.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) Derechos y programas

Las existencias de derechos y programas se valoran, dependiendo de su tipo, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los derechos de emisión de programas de producción ajena (películas, series, etc.) se registran a su coste de adquisición. Tales derechos se consideran adquiridos a partir del momento en que se inicia el período de vigencia del derecho y se han recibido las cintas para su emisión. El consumo de los derechos se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe Consumo de derechos y programas en el momento de su emisión

En caso de estimarse que los programas de producción ajena no serán emitidos por no cumplir con los requisitos establecidos por la Sociedad en materia de calidad de las emisiones, su depreciación se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el epígrafe de Deterioro de derechos y programas. Igualmente se registran en este epígrafe las caducidades de derechos que a su vencimiento no podrán ser emitidos.

2. Los programas encargados a productoras de televisión, bien por la propia Sociedad o financiados en régimen de coproducción con otras sociedades de televisión, se valoran a su precio de adquisición, de acuerdo con el importe facturado por las productoras independientes. El coste total registrado por estos programas, denominados de producción externa o coproducciones, se imputa al epígrafe Consumo de derechos sobre programas de la cuenta de pérdidas y ganancias, con igual criterio que la producción ajena.

La Sociedad al 31 de diciembre de 2013 tiene constituida una provisión por depreciación de existencias de derechos de programas de producción externa por importe de 1.151.079 euros (1.638.108 euros al 31 de diciembre de 2012) debido a la no rotación de los programas en existencias por no ser idóneos para su emisión en las bandas horarias de la parrilla de programación para las que fueron encargados (véase nota 12).

3. Se recogen también dentro del epígrafe de existencias del balance bajo la cuenta de anticipos, el importe facturado por los suministradores de derechos de programas de los que no se ha recibido aún la copia o bien no se ha iniciado el período de vigencia del derecho.

(ii) Otras existencias

Esta cuenta del balance incluye el coste de las cintas de grabación y otro material. Se valoran al precio medio ponderado de adquisición.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(iii) Correcciones de valor

Atendiendo al tipo de servicio público de televisión que Televisión Autonomía Madrid, S.A. presta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, que supone el mantenimiento y desarrollo de una programación de interés público prevista en el contrato-programa suscrito con la citada Administración Autonómica, Televisión Autonomía Madrid, S.A. recibe aportaciones de la Comunidad de Madrid establecidas en el contrato programa de forma indirecta, a través de operaciones de ampliación de capital y otras aportaciones patrimoniales del Ente Público. Estas aportaciones, junto con los ingresos procedentes de la explotación de los espacios publicitarios, permiten financiar su programación.

Además de la provisión por depreciación de las existencias de derechos y programas que se cita en los puntos 1 y 2 anteriores, debido a la caducidad y/o posibilidades de emisión futura de derechos y programas, el valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda a su valor neto realizable. A esos efectos, se entiende por valor neto realizable:

- Para otras existencias su valor de reposición.
- En relación con derechos y programas, Televisión Autonomía Madrid, S.A., considera que el valor neto contable de los mismos, tras contemplar la provisión por depreciación que se ha indicado anteriormente, no resultaría superior a su valor de realización, por lo que teniendo en cuenta, además, que la Comunidad de Madrid le aportará los fondos necesarios para continuar con su actividad, no ha contemplado la necesidad de registrar correcciones valorativas adicionales sobre sus existencias de derechos y programas al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

(h) Subvenciones, donaciones y legados

En aplicación de lo indicado en la disposición adicional única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, las subvenciones se contabilizan como ingresos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención. Se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de las subvenciones.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Las subvenciones concedidas por la Entidad Pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, se contabilizan como ingresos reconocidos en patrimonio neto de acuerdo con los criterios que se indican anteriormente y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando.

(i) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe una aprobación formal de un plan detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

En el caso de Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), la expectativa válida entre el personal afectado no surge, de acuerdo con la legislación laboral actual, hasta que finaliza el período de negociación con los representantes de los trabajadores.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(j) Retribuciones a empleados a corto plazo

La Sociedad reconoce el coste esperado de las retribuciones a corto plazo en forma de permisos remunerados cuyos derechos se van acumulando, a medida que los empleados prestan los servicios que les otorgan el derecho a su percepción. Si los permisos no son acumulativos, el gasto se reconoce a medida que se producen los permisos.

(k) Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, los efectos financieros producidos por el descuento siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación que las generó.

(ii) Provisiones para impuestos

El importe de las provisiones para impuestos corresponde al importe estimado de las deudas tributarias determinado siguiendo los criterios generales expuestos anteriormente. Los efectos de los cambios de estimación de las provisiones de ejercicios anteriores se reconocen en las partidas por su naturaleza, salvo que se trate de la corrección de un error.

(iii) Provisiones para litigios, otras responsabilidades y provisiones para contenciosos laborales

La Sociedad registra en esta cuenta el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas como consecuencia de litigios en curso y por indemnizaciones u otras obligaciones pendientes.

(l) Ingresos por venta de publicidad, cesión de derechos y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de publicidad, cesión de derechos y prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

(m) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid compuesto por el Ente Público Radio Televisión Madrid, como sociedad dominante y las sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid tributa en régimen de declaración consolidada en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido desde el 1 de enero de 2009.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) Reconocimiento de diferencias temporarias impositivas

Las diferencias temporarias impositivas se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases impositivas positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(iii) Valoración

Los activos y pasivos por impuestos diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha de espera de realización o liquidación.

(n) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Sociedad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(o) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible han sido los siguientes:

	Euros 2013				
	Aplicaciones informáticas	Derechos de emisión de películas y programas	Derechos de producción cinematográfica	Patentes, licencias, marcas y similares	Anticipos
Coste al 1 de enero	5.813.165	66.801.290	32.508.802	176.842	-
Altas	110.802	9.364.407	556.000	-	-
Bajas	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-
Traspaso de Inmov. Material (nota 6)	72.845	-	-	-	-
Coste al 31 de diciembre	5.996.812	76.165.697	33.064.802	176.842	-
Amortización acumulada al 1 de enero	(3.451.650)	(48.242.133)	(4.586.867)	(176.842)	-
Amortizaciones	(872.776)	(11.520.361)	(33.333)	-	-
Amortización acumulada al 31 de diciembre	(4.324.426)	(59.762.494)	(4.620.200)	(176.842)	-
Deterioro acumulado de valor al 1 de enero	-	(8.153.566)	(27.921.935)	-	-
Pérdidas por deterioro	-	22.305	-	-	-
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre	-	(8.131.261)	(27.921.935)	-	-
Valor neto contable al 31 de diciembre	1.672.386	8.271.942	522.667	-	-

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Euros					
	2012					
	Aplicaciones informáticas	Derechos de emisión de películas y programas	Derechos de producción cinematográfica	Patentes, licencias, marcas y similares	Anticipos	Total
Coste al 1 de enero	5.452.227	64.383.047	31.638.802	176.842	946.249	102.597.167
Altas	464.613	2.418.243	410.000	-	-	3.292.856
Bajas	(201.850)	-	-	-	-	(201.850)
Trasposos	-	-	460.000	-	(460.000)	-
Traspaso de Inmov. Material (nota 6)	98.175	-	-	-	(486.249)	(388.074)
Coste al 31 de diciembre	5.813.165	66.801.290	32.508.802	176.842	-	105.300.099
Amortización acumulada al 1 de enero	(2.676.700)	(42.464.614)	(4.422.291)	(176.842)	-	(49.740.447)
Amortizaciones	(774.950)	(5.777.519)	(164.576)	-	-	(6.717.045)
Amortización acumulada al 31 de diciembre	(3.451.650)	(48.242.133)	(4.586.867)	(176.842)	-	(56.457.492)
Deterioro acumulado de valor al 1 de enero	-	(7.011.262)	(26.899.155)	-	-	(33.910.417)
Pérdidas por deterioro	-	(1.142.304)	(1.022.780)	-	-	(2.165.084)
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre	-	(8.153.566)	(27.921.935)	-	-	(36.075.501)
Valor neto contable al 31 de diciembre	2.361.515	10.405.591	-	-	-	12.767.106

De acuerdo a lo establecido en la norma segunda de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, la Sociedad ha evaluado al cierre del ejercicio la existencia de indicios de deterioro de valor, registrándose por este concepto una pérdida en el ejercicio 2012 por importe de 2.165.084 euros.

Las altas y trasposos del ejercicio 2013 de aplicaciones informáticas por importe de 110.802 y 72.845 euros corresponden a altas de licencias del software de gestión contable por un importe de 132.771 euros y altas de proyectos de software de gestión de la contabilidad y existencias por un importe 50.876 euros.

Las altas del ejercicio 2012 de aplicaciones informáticas correspondían con mejoras realizadas en las aplicaciones de gestión de caja y de recursos humanos, así como al coste de la licencia de uso de una nueva aplicación para la gestión de la plataforma web y otras para facilitar el acceso a los servidores.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Bienes totalmente amortizados

Un detalle del coste de las inmovilizaciones inmateriales de la Sociedad que al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se hallan totalmente amortizadas y/o depreciadas es como sigue:

	Euros		
	2013		
	Amortización acumulada	Deterioro acumulado	Total
Patentes, licencias, marcas y Similares	176.842	-	176.842
Aplicaciones informáticas	1.673.946	-	1.673.946
Derechos de producción Cinematográfica	4.620.200	27.921.935	32.542.135
	<u>6.470.988</u>	<u>27.921.935</u>	<u>34.392.923</u>

	Euros		
	2012		
	Amortización acumulada	Deterioro acumulado	Total
Patentes, licencias, marcas y Similares	176.842	-	176.842
Aplicaciones informáticas	1.561.850	-	1.561.850
Derechos de producción Cinematográfica	4.586.867	27.921.935	32.508.802
	<u>6.325.559</u>	<u>27.921.935</u>	<u>34.247.494</u>

(b) Compromisos de compra

En virtud de la legislación vigente relativa a la obligación de inversión en producciones cinematográficas españolas, la Sociedad, como operador de televisión, ha comprometido durante el ejercicio 2013 inversiones computables en la cuota mínima obligatoria del 6% de los ingresos de explotación del ejercicio anterior por un importe total de 709.220 euros (1.380.022 euros en el ejercicio 2012).

Adicionalmente existen compromisos de adquisición de licencias de software a 31 de diciembre de 2013 por importe de 192.120 euros (79.547 euros a 31 de diciembre de 2012).

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material se muestran en el Anexo I.

La Sociedad ha dado de baja, en 2013, Equipos para, procesos de información y electrónicos, Mobiliario y enseres y Otro inmovilizado por unos valores contables netos de amortización acumulada de 24.085 euros, 6.214 euros y 6 euros, reconocimiento una pérdida neta de 30.305 euros en el ejercicio.

(a) Bienes totalmente amortizados

Un detalle comparativo del coste de las inmovilizaciones materiales de la Sociedad y que al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se hallan totalmente amortizadas y/o depreciadas es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
Equipos para proceso de información, electrónicos, mobiliario y enseres	37.280.025	51.140.440
Otro inmovilizado	577.035	701.564
	<u>37.857.060</u>	<u>51.842.004</u>

(b) Subvenciones oficiales recibidas

El valor neto contable de las inmovilizaciones materiales al 31 de diciembre de 2010 cuyo coste de adquisición original fue financiado con subvenciones asciende a un total de 115.678 euros (véase nota 15). A 31 de diciembre de 2013 y 2012 el valor contable de dicho inmovilizado es cero.

(c) Compromisos

Los compromisos de compra de inmovilizado material a 31 de diciembre del 2013 ascienden a un total de 39.227 euros (356.218 euros en 2012) correspondientes a equipo técnico.

(d) Seguros

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(7) Arrendamientos operativos - Arrendatario

La Sociedad tiene arrendado a terceros varios locales e instalaciones en la Comunidad de Madrid así como vehículos en régimen de arrendamiento operativo.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos en 2013 ha ascendido a 300.871 euros (308.141 euros en 2012) y corresponden a pagos mínimos por arrendamientos.

No existen pagos futuros comprometidos por importes significativos pues la renovación de los mismos se realiza anualmente.

No existen restricciones ni obligaciones adicionales impuestas a Televisión Autonomía Madrid, S.A. en virtud de estos contratos de arrendamiento.

(8) Arrendamientos operativos - Arrendador

La Sociedad arrienda una parte del edificio e instalaciones de su propiedad en la Ciudad de la Imagen a terceros en régimen de arrendamiento operativo.

Estos contratos se refieren al alquiler de un despacho a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en el edificio de Ciudad de la Imagen y al alquiler de una parte de la cubierta del mismo edificio a Retevisión para la instalación de antenas.

Durante los ejercicios 2013 y 2012 se han reconocido cuotas de arrendamiento como ingresos por importe de 22.568 euros para cada año. Los cobros mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables no resultan significativos.

(9) Política y Gestión de Riesgos

Las actividades de Televisión Autonomía Madrid, S.A. están expuestas a diversos riesgos financieros, riesgo de mercado, incluyendo riesgo de tipo de cambio y riesgo de precios, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y de tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global del Grupo Radio Televisión Madrid a quien pertenece Televisión Autonomía Madrid, S.A. se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos.

El Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A. como sociedad cabecera del Grupo lleva a cabo una gestión centralizada de las operaciones financieras de la Sociedad.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento financiero de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Administrador Único, de acuerdo con las directrices del Grupo Radio Televisión Madrid. La Dirección Económica-Financiera controla la gestión del riesgo con arreglo a políticas conservadoras y no especulativas, dado el carácter público del Grupo Radio Televisión Madrid.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) Riesgo de mercado

• Riesgo de tipo de cambio

Televisión Autonomía Madrid, S.A. está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos.

El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Sociedad. La Dirección Económico-Financiera del Grupo Radio Televisión Madrid es el responsable de gestionar la posición neta en cada moneda extranjera.

El detalle de los activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera, así como las transacciones denominadas en moneda extranjera se presenta en las notas 17(c) y 22(e).

• Riesgo de precios

Televisión Autonomía Madrid, S.A. está expuesta a riesgo en el precio de sus servicios. Este riesgo se puede producir o bien por las modificaciones propias del mercado publicitario, o bien por posibles cambios cualitativos y cuantitativos en sus audiencias. La Sociedad analiza permanentemente estos factores a los efectos de disminuir al máximo el posible impacto de los mismos en el precio final de sus servicios.

(ii) Riesgo de crédito

Televisión Autonomía Madrid, S.A. no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. La Sociedad tiene políticas para asegurar que las ventas de publicidad se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado.

Existe un seguimiento por la Dirección de la política seguida en cuanto a riesgo de crédito se refiere. Asimismo, y en caso de que así se requiera, analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago.

Se practican las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

~~Memoria de las Cuentas Anuales~~

(iii) Riesgo de liquidez

Tal y como se indica en la nota 1 el Ente Público Radio Televisión Madrid realiza la gestión conjunta de la tesorería del grupo que forma con la Sociedad y Radio Autonomía de Madrid, S.A. El Departamento Económico-Financiero del grupo realiza previsiones de tesorería analizando en diferentes horizontes temporales la provisión de ingresos y las obligaciones de pago contraídas.

(iv) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Como Televisión Autonomía Madrid no posee activos, ni pasivos remunerados importantes, los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

(10) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas y asociadas

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas asociadas a 31 de diciembre del 2013 y 2012, es como sigue:

	Euros			
	2013		2012	
	Participaciones	Correcciones valorativas	Participaciones	Correcciones valorativas
<u>Madrid Deporte Audiovisual, S.A.</u>				
Saldo al inicio del ejercicio	17.640.000	(17.640.000)	17.640.000	(17.640.000)
Saldo al final del ejercicio	17.640.000	(17.640.000)	17.640.000	(17.640.000)
Valor neto	-		-	
<u>Multipark Madrid, S.A.</u>				
Saldo al inicio del ejercicio	1.480.440	(1.480.440)	1.480.440	(1.480.440)
Saldo al final del ejercicio	1.480.440	(1.480.440)	1.480.440	(1.480.440)
Valor neto	-		-	
Total	-		-	

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Participaciones en empresas asociadas

La información relativa a las participaciones en empresas asociadas se presenta en el Anexo II.

• Madrid Deporte Audiovisual, S.A.

El 19 de marzo de 2007 se constituyó Madrid Deporte Audiovisual, S.A.. Televisión Autonomía Madrid, S.A. participa en el 49% de su capital social, el resto de accionistas son Caja Madrid S.A. y los clubes Atlético de Madrid S.A.D. y Getafe Club de Fútbol. El objeto social de esta sociedad es la adquisición, gestión, explotación, administración y comercialización de:

- i. Los derechos audiovisuales y televisivos de los encuentros que los equipos de fútbol de los citados clubes disputen con carácter amistoso o en el marco de la Copa Intertoto o de giras estivales, durante el periodo restante de la temporada 2006/2007 y las temporadas 2007/2008 a 2013/2014, así como hasta la fecha en que se celebre el primer partido de la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Profesional de la temporada 2014/2015.
- ii. Determinados derechos de publicidad estática en la equipación oficial, página web, estadio y campos de entrenamiento de los citados clubes, todo ello durante el periodo restante de la temporada 2006/2007 y las temporadas 2007/2008 a 2013/2014, así como hasta la fecha en que se celebre el primer partido de la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Profesional de la temporada 2014/2015.

Madrid Deporte Audiovisual, S.A. suscribió sendos contratos con el Club Atlético de Madrid, S.A.D y el Getafe Club de Fútbol, S.A.D. por los que ha adquirido los derechos enumerados en los puntos anteriores. En cumplimiento de acuerdos entre Accionistas de Madrid Deporte Audiovisual, S.A., la Sociedad suscribió y desembolsó en el ejercicio 2008 una ampliación de capital con prima de emisión de 6.000.000 euros realizada por dicha sociedad en el ejercicio, en función de su porcentaje de participación. El importe desembolsado por Televisión Autonomía Madrid, S.A. ascendió a 2.940.000 euros, en relación con dicha ampliación de capital social con prima emisión.

Asimismo, los Accionistas de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. tenían comprometida una aportación de 23 millones de euros, de acuerdo con una ampliación de capital social con prima de emisión a llevar a cabo por Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en 2009. En base a dicho compromiso, Televisión Autonomía de Madrid aportó 11.270.000 euros de acuerdo con su porcentaje de participación, por lo que a 31 de diciembre de 2009 el importe total de las aportaciones realizadas a dicha sociedad dependiente ascendía a 17.640.000 euros, cifra que no ha sufrido variación la 31 de diciembre de 2012 y 2011.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el porcentaje de participación de Televisión Autonomía Madrid, S.A. en Madrid Deporte Audiovisual, S.A es del 49 %.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En enero de 2010 se formalizaron los siguientes acuerdos por parte de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. relativos a los derechos audiovisuales y televisivos que se indican en párrafos anteriores.

- Novación de contratos con los clubes Atlético de Madrid y Getafe

El 20 de enero de 2010 se firmaron sendos contratos de novación de los contratos de cesión de derechos audiovisuales de los clubes Atlético de Madrid y Getafe, de fecha 19 de marzo de 2007. En ellos se modifican las condiciones de cesión de las competiciones oficiales de ámbito nacional, correspondientes a las temporadas 2009/2010 a 2013/2014, dejando sin alterar en modo alguno las condiciones referidas a los derechos audiovisuales de los partidos amistosos y a la publicidad. Las modificaciones conciernen fundamentalmente al precio de cada una de las temporadas y al calendario de pagos.

Asimismo, recogieron el reconocimiento de los clubes de haber sido informados por Madrid Deporte Audiovisual, S.A. de su intención de ceder a Mediaproducción, S.L., en la misma fecha de la firma, los derechos relativos a los partidos de la Primera División del Campeonato Nacional de Liga y la Copa de S.M el Rey.

- Contrato de cesión de Derechos a Mediaproducción, S.L.

Por contrato firmado el 20 de enero de 2010, Madrid Deporte Audiovisual cedió a Mediaproducción, S.L., en exclusiva, para todo el mundo y con facultad de cesión total o parcial a terceros, todos los derechos audiovisuales de explotación de los partidos de la Primera División y la Segunda División A del Campeonato Nacional de Liga y la Copa del Rey en que participen el Atlético de Madrid y el Getafe durante cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.

Asimismo, Mediaproducción, S.L. cedió a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. los derechos de emisión, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid así como a través de Internet de:

- Un partido de cada jornada de Primera División de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de Segunda División A de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de la Copa del Rey (excluyendo la final) de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Además, Mediaproducción, S.L. cedió a Madrid Deporte Audiovisual, S.A., con carácter no exclusivo, la emisión de hasta un máximo de diez minutos por partido de las imágenes de todos los encuentros disponibles de cada jornada del Campeonato Nacional de la Liga de Primera División y la Segunda División A, así como de los encuentros de la Copa del Rey de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro de los respectivos programas deportivos especializados de cada jornada y en programas informativos de emisión diaria.

• Contrato de cesión de Derechos de Televisión Autonomía Madrid, S.A.

Con la misma fecha 20 de enero de 2010 se formalizó un contrato de cesión por parte de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. a Televisión Autonomía Madrid, S.A. de los derechos de emisión, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid así como a través de Internet de:

- Un partido de cada jornada de Primera División de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de Segunda División A de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de la Copa del Rey (excluyendo la final) de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.

Asimismo, cedió, con carácter no exclusivo, la emisión de hasta un máximo de diez minutos por partido de las imágenes de todos los encuentros disponibles de cada jornada del Campeonato Nacional de Liga de Primera División y la Segunda División A, así como de los encuentros de la Copa del Rey de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro de los respectivos programas deportivos especializados de cada jornada y en programas informativos de emisión diaria.

El 1 de julio de 2012, Atlético de Madrid S.A.D. y Getafe Club de Fútbol dan por resuelto el contrato con Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en base a una Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia de 14 de abril de 2010, que declaraba nulos los acuerdos entre empresas relativos a la adquisición de derechos audiovisuales de clubes de fútbol correspondientes a la Liga y Copa de S.M. el Rey (excepto la final), con una duración superior a tres temporadas, de acuerdo a los artículos 1 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia. Ante la nulidad del acuerdo, los citados clubs de fútbol firmaron en agosto de 2012 un contrato de cesión de los derechos audiovisuales de las temporadas 2012/13 y 2013/14 con Sogecable, S.A.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de agosto de 2012 Mediaproducción S.L. comunicó a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. la terminación del contrato que existía entre ellas, suscribiendo un acuerdo con Sogecable, S.A. con el fin de disfrutar de los derechos audiovisuales de los partidos del Atlético de Madrid, S.A.D. y Getafe Club de Fútbol, S.A.D.

En el mes de julio de 2012, ante la rescisión del acuerdo por parte de Mediaproducción, S.L., Madrid Deporte Audiovisual, S.A. ha interpuesto una demanda de juicio ordinario contra los Clubes, al entender que su actuación supone un incumplimiento grave de los contratos existentes, además de ser contraria a la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual que establece la validez de los contratos de adquisición de derechos audiovisuales existentes a la entrada en vigor de la misma y hasta su finalización, siempre y cuando ésta tuviera lugar en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de la citada Ley 7/2010.

Dado que la única actividad de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. consiste en la gestión y explotación de los derechos audiovisuales objeto de contratos con los clubes de fútbol ya citados, la viabilidad de la Sociedad depende directamente de la resolución del procedimiento.

La Audiencia Nacional el 22 de febrero de 2013 ha dictado sentencia confirmando la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia, que ha sido recurrida en casación por Madrid Deporte Audiovisual, S.A..

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, Madrid Deporte Audiovisual, S.A. ha solicitado el concurso voluntario de acreedores (procedimiento número 619/12, por auto de 3 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de enero de 2013). El procedimiento de concurso está en primera fase, y pendiente de la resolución de los diferentes litigios abiertos.

(i) Deterioro del valor

La Sociedad tiene constituida una provisión por deterioro en relación con su participación en Madrid Deporte Audiovisual, S.A. por un importe de 17.640.000 euros al 31 de diciembre de 2013 y 2012, al considerar que no pueden recuperar el coste de su inversión en el patrimonio de la sociedad.

• Multipark Madrid, S.A.

El objeto social de Multipark Madrid, S.A. es la producción y comercialización de derechos audiovisuales, y la prestación de servicios de telecomunicaciones y de otros servicios relacionados con eventos deportivos y culturales, así como la realización de estudios y consultoría de los aspectos anteriores. Asimismo, Multipark Madrid, S.A. presta servicios de gestión de los servicios publicitarios de Televisión Autonomía Madrid, S.A.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Al 31 de diciembre de 2012 el porcentaje de participación de Televisión Autonomía Madrid, S.A. en dicha sociedad era del 35%.

La Junta General de Multipark Madrid, S.A. con fecha 16 de junio de 2013 acordó la reducción de su capital en la suma de 509.855 euros, es decir de 1.699.511 euros a 1.189.656 euros, mediante la adquisición de las propias acciones para ser amortizadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras dicha operación societaria, la Sociedad ha pasado a ostentar un 50% del capital de Multipark Madrid, S.A. a 31 de diciembre de 2013.

(i) Deterioro del valor

La Sociedad tiene constituida una provisión por deterioro en relación con su participación en Multipark Madrid, S.A. por un importe de 1.480.440 euros al 31 de diciembre de 2013 y 2012, al considerar que no pueden recuperar el coste de su inversión en el patrimonio de la sociedad.

(11) Activos Financieros por Categorías

Todos los activos financieros de la Sociedad a 31 de diciembre de 2013 y 2012 corresponden a Créditos y partidas a cobrar valorados a coste amortizado, a participaciones en empresas asociadas y a efectivo y medios líquidos equivalentes.

El valor razonable de los activos financieros a 31 de diciembre de 2013 y 2012 no difiere significativamente de su valor contable.

El importe de las pérdidas y ganancias netas de activos financieros del ejercicio 2013 y 2012 se corresponden exclusivamente a los deterioros de valor según se detallan en el apartado (c) de esta nota.

(a) Inversiones Financieras

El detalle de éstos a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Euros			
	2013		2012	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
<i>No vinculadas</i>				
Depósitos	49.096	-	676.085	-
Fianzas inmuebles arrendados	1.204	8.198	1.204	8.198
Total	50.300	8.198	677.289	8.198

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El impacto de registrar a valor razonable las fianzas en inmuebles arrendados no resulta significativo.

Las inversiones financieras a largo y a corto plazo recoge el importe de las fianzas otorgadas por la Sociedad y depósitos entregados en juzgados.

Las fianzas por inmuebles arrendados tienen su vencimiento en la fecha de finalización de los contratos de arrendamiento. Los depósitos, correspondientes, principalmente a los importes consignados en juzgados, no tienen un vencimiento definido.

(b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle comparativo de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
	Corriente	Corriente
<i>Vinculadas</i>		
Clientes (nota 22 (a))	1.791	1.491
Empresas del grupo deudoras por tributación consolidada (IVA) (nota 20)	3.974.381	7.174.100
<i>No vinculadas</i>		
Clientes	3.818.590	5.382.913
Deudores varios	550.035	596.019
Personal	5.428	357.274
Otros créditos con las Administraciones Públicas (nota 20)	5.742	3.575
Correcciones valorativas por deterioro (nota 11 (c))	(1.110.108)	(997.730)
Total	7.245.859	12.517.642

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Deterioro del valor

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de insolvencia de clientes a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
<i>Corriente</i>		
Saldo al 1 de enero	(997.730)	(392.549)
Dotaciones	(143.977)	(702.727)
Excesos de provisión		97.546
Aplicación	31.599	
Saldo al 31 de diciembre (nota 11 (b))	<u>(1.110.108)</u>	<u>(997.730)</u>

(12) Existencias

El detalle de este capítulo del activo del balance al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

	Euros	
	2013	2012
Derechos y programas de producción ajena	554.175	386.976
Coproducciones	-	174.389
Derechos y programas de producción externa	992.905	1.792.707
Otras existencias (cintas)		-
Anticipos a proveedores	2.233.509	685.343
Correcciones valorativas por deterioro	<u>(1.151.079)</u>	<u>(1.638.108)</u>
	<u>2.629.510</u>	<u>1.401.307</u>

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle del movimiento de las correcciones valorativas por deterioro y el importe reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias de 2013 y de 2012 es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
Saldo al 1 de enero	(1.638.108)	(1.509.444)
Dotaciones (nota 23 (b))	-	(128.664)
Reversiones (nota 23 (b))	487.029	-
Saldo al 31 de diciembre	<u>(1.151.079)</u>	<u>(1.638.108)</u>

(a) Compromisos de compra

La Sociedad tiene suscritos, junto con otras televisiones autonómicas, contratos de adquisición de derechos de emisión por televisión de películas y series con diferentes productoras que le aseguran un suministro regular a largo plazo de este tipo de productos.

Al 31 de diciembre de 2013, los compromisos de compra por el conjunto de acuerdos con diversos suministradores de derechos de emisión de películas y programas clasificados como existencias ascienden a 17.006.835 euros (25.990.857 euros en 2012).

(13) Periodificaciones a corto plazo

El detalle del epígrafe periodificaciones a corto plazo a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

Concepto	Euros	
	2013	2012
	Corriente	Corriente
Mantenimiento de equipos	39.340	50.880
Otras periodificaciones	85.034	63.504
Total	<u>124.347</u>	<u>114.384</u>

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(14) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Como consecuencia de las pérdidas incurridas en 2013 de 96.952.099 euros (115.140.041 euros en 2012), el patrimonio neto de la Sociedad a 31 de diciembre de 2013 resulta negativo en un importe de 79.667.886 euros (97.814.787 euros al 31 de diciembre de 2012) y consecuentemente, inferior a la mitad de la cifra de capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital, está en causa de disolución. El Administrador Único tiene un plazo de dos meses, desde el momento de formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013, para convocar a la Junta General de Accionistas con el objeto de adoptar las oportunas medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad (véase nota 2(e)).

En cumplimiento de su compromiso de apoyo financiero, el Administrador Único ha propuesto al Accionista Único de la Sociedad la realización de una aportación para compensación de pérdidas en Televisión Autonomía Madrid, S.A. por un importe total de 96.955.000 euros (115.140.041 euros en el pasado ejercicio). El desembolso de la citada aportación para compensación de pérdidas se efectuará mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente Público mantiene con la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 de 70.278.847 euros y mediante el desembolso de la diferencia por 26.676.153 euros en efectivo, en caso que el saldo de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público, generado en 2014 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensar pérdidas de 96.955.000 euros.

El Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aportar la referida cantidad para compensación de pérdidas. La propuesta se presentará a la Junta simultáneamente a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2013 (véanse notas 2 y 18).

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el capital social de Televisión Autonomía Madrid, S.A. está representado por 4.250 acciones ordinarias nominativas, de 6.100 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el Ente Público Radio Televisión Madrid, su Accionista Único (véase nota 1).

Según el artículo 12 apartado 2 de la Ley 13/1984, de 30 de junio, de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio Televisión Madrid, el capital de Televisión Autonomía Madrid ha de ser suscrito íntegramente por la Comunidad de Madrid a través el Ente Público Radio Televisión Madrid y no puede ser cedido en forma alguna, onerosa o gratuita.



TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital, o bien para compensar pérdidas acumuladas, estableciendo restricciones en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Al 31 de diciembre de 2013, al igual que ocurría al 31 de diciembre de 2012, esta reserva no resulta de libre disposición.

(c) Aportación del Accionista Único para compensación de pérdidas.

Con fecha 23 de mayo de 2013, el Ente Público efectuó una aportación para compensación de pérdidas de Televisión Autonomía Madrid S.A. por un importe de 115.140.041 euros (116.900.000 euros en 2012) que fue íntegramente desembolsada mediante la compensación de un saldo acreedor por el mismo importe de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público con la Sociedad.

El RD 13/2010, de 3 de diciembre en su artículo 3 modificó la Ley del Impuesto de transmisiones patrimoniales, RDL 1/1993, extendiendo la exención de tributar por dicho impuesto a las aportaciones de socios que no supusieran un aumento de capital. Por tanto la aportación del Accionista Único a la Sociedad realizada con fecha posterior a su publicación está exenta de impuestos.

(15) Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos

Durante el ejercicio 2013 y 2012, la Sociedad no se han recibido subvenciones de carácter no reintegrable.

(16) Provisiones a largo plazo

El detalle y movimiento de las provisiones durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente, es como sigue:

	Euros				
	2013				
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Reversiones	Aplicaciones (pagos)	Saldos al 31 de diciembre
<i>No corriente</i>					
Provisión para impuestos	632.163	-	-	(632.163)	-
Provisión para litigios y otras responsabilidades	695.507	-	(572.700)	(102.807)	20.000
Provisiones por reclamación de pagas extraordinarias	4.898.463	181.303	(4.898.463)	-	181.303
Total	6.226.133	181.303	(5.471.163)	(734.970)	201.303

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Euros			
	2012			
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Reversiones	Saldos al 31 de diciembre
<i>No corriente</i>				
Provisión para impuestos	632.163	-	-	632.163
Provisión para litigios y otras responsabilidades	651.775	126.907	(83.175)	695.507
Provisiones para contenciones laborales	-	4.898.463	-	4.898.463
Total	1.283.938	5.025.370	(83.175)	6.226.133

(a) Provisiones para impuestos

Con fecha 3 de noviembre de 2011, la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Supremo desestimó un recurso de casación presentado por la Sociedad contra una sentencia emitida en 2009 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación a la reclamación de una deuda relativa a al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Por lo tanto, la Sociedad procedió a la dotación de la provisión por 632.163 euros en 2011.

Durante el ejercicio 2013, la Sociedad ha realizado el pago de la deuda, aplicando la provisión por el mismo importe.

(b) Provisión para litigios y otras responsabilidades

Provisiones para litigios y otras responsabilidades recoge el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes, avales u otras garantías similares. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o el pago. Esta partida recoge principalmente provisiones por los siguientes litigios:

(i) Reclamación de cantidad por Distribuidora de Televisión Digital, S.A.

El 20 de mayo de 2005, Televisión Autonomía Madrid SA concedió a Sogecable, SA una licencia para emitir, transmitir o retransmitir el canal de televisión "Telemadrid Sat/La Otra". Distribuidora de Televisión Digital, S.A. como sucesora de los derechos y obligaciones contractuales asumidos por Sogecable, S.A., en virtud de la fusión por absorción que tuvo lugar el 26 de marzo de 2010, ejerció acción de reclamación de cantidad por incumplimiento del contrato firmado en 2005.

Tras la celebración de la correspondiente audiencia previa y juicio, con fecha 12 de diciembre de 2011 se dictó sentencia por el Juzgado num. 89 de Madrid por la que se estimó parcialmente la demanda de Distribuidora de Televisión Digital, S.A y se condenó a Televisión Autonomía Madrid, S.A. al pago de 541.621 euros de principal más 8.351 euros de intereses legales.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Contra la referida sentencia ambas partes tienen presentado recurso de apelación y escrito de oposición, respectivamente, que se encuentran pendientes de resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

La Sociedad constituyó en 2011 una provisión por el importe de la deuda de 549.972 euros, así como por el importe de los intereses devengados hasta dicha fecha. Durante 2012, la Sociedad incrementó la provisión en el importe de los intereses devengados en 2012, que ascendieron a 93.629 euros.

Adicionalmente a este litigio, durante el ejercicio 2012, la Sociedad dotó y registró reversiones de provisiones por importe de 33.278 y 83.175 euros, respectivamente, como consecuencia de otros litigios menores.

Durante 2013 la Sociedad ha registrado excesos de provisión y pagos en relación con la reclamación de Distribuidora de Televisión Digital, S.A. por importes de 572.700 euros y 102.807 euros, respectivamente.

(ii) Conflictos laborales

Las secciones sindicales CCOO, CGT y UGT en el Ente Público y en sus sociedades dependientes (Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A.), presentaron una denuncia al mismo por la reducción del 5% de los salarios de su personal laboral. Dicha reducción fue realizada al amparo del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del Déficit Público, así como de la Ley 4/2010, de 29 de junio, de Medias Urgentes por la que se modificó la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.

El 28 de noviembre de 2011, el Juzgado de lo Social Nº 39 de Madrid dictó sentencia desestimando las demandas presentadas por las secciones sindicales, sentencia que fue recurrida por los mismos.

Basado en sentencias con el mismo fondo procesal que daban la razón a los organismos públicos, y de acuerdo con la opinión de sus asesores jurídicos, la Sociedad no dotó provisión alguna relativa a este litigio en ejercicios anteriores.

No obstante, el 14 de septiembre de 2012 el Tribunal Superior de Justicia, en sentencia 728/12, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la CCOO, CGT y FES-UGT contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 39 de Madrid, estimando el recurso parcialmente.

Esta sentencia anuló la medida empresarial consistente en reducir a partir de la nómina de julio de 2010 el 5% de las retribuciones del personal laboral no directivo de las dos empresas mercantiles dependientes del Ente Público Radio Televisión Madrid, esto es, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., condenando a las mismas a restituir al personal laboral no directivo a su servicio el montante salarial que venía recibiendo hasta el 31 de mayo de 2010.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con fecha 6 de noviembre de 2012 la Sociedad presentó contra dicha sentencia del Tribunal Superior de Justicia recurso de casación para unificación de doctrina. De acuerdo con la opinión de sus asesores jurídicos, la Sociedad estimó probable que el recurso de casación presentado pudiera ser resuelto en contra de sus intereses, por lo que constituyó una provisión, al cierre de 2012, por el importe estimado de 4.898.463 euros, equivalente al coste salarial que ha sido reducido desde el pasado mes de julio de 2010 del personal laboral no directivo.

Con fecha 17 de septiembre de 2013, el Tribunal Supremo ha estimado el recurso de casación por unificación de doctrina presentado por la Sociedad, que se cita en el párrafo anterior. De acuerdo con el fallo del Tribunal Supremo, favorable a los intereses de la Sociedad, Televisión Autonomía Madrid, S.A. ha revertido la totalidad de la provisión constituida para este contencioso de 4.898.463 euros en 2013, registrándose el correspondiente ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2013.

(c) Provisión para reclamaciones de pagas extras

La Sociedad ha registrado una provisión de 181.303 euros al 31 de diciembre de 2013 para hacer frente a posibles responsabilidades relativas a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

(d) Contingencias

El Ente Público tiene presentados avales bancarios ante terceros en 2013 por un total de 223.268 euros (223.268 euros en 2012), por cuenta de Televisión Autonomía Madrid, S.A., con objeto de garantizar ciertos litigios en curso, así como el cumplimiento de obligaciones establecidas en diferentes contratos formalizados por dicha Sociedad. La Dirección de la Sociedad no prevé que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(17) Provisiones a corto plazo

El detalle y movimiento de las provisiones durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Euros					
	2013			2012		
	Corriente			Corriente		
	Saldo al 1 de enero de 2013	Dotaciones	Saldo al 31 de diciembre de 2013	Saldo al 1 de enero de 2012	Dotaciones	Saldo al 31 de diciembre de 2012
Provisión para contenciosos laborales (ERE)	-	31.498.001	31.498.001	-	-	-

Según indica en la nota 1, y de acuerdo con las previsiones del Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A., y Radio Autonomía Madrid, S.A., se procedió en 2012 a llevar a cabo un plan de reducción de gastos de personal a través de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

El 5 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el RD 1483/2012, el Director General del Ente Público comunicó el inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo (ERE) a la Autoridad Laboral, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales. Dicha comunicación incluyó, además de las especificaciones de las causas del despido colectivo, el número y clasificaciones de los empleados afectados, el cálculo de las correspondientes indemnizaciones y un plan detallado de la reestructuración a acometer por el Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para poder implantar el nuevo modelo organizativo y de gestión del Grupo Ente Radio Televisión Madrid.

El 5 de enero de 2013, tras 30 días de negociación, finalizó el periodo de consultas iniciado el 5 de diciembre de 2012 y se aprobó el Expediente de Regulación de Empleo sin acuerdo, procediendo seguidamente la Dirección del Ente Público a su comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del ERE, el Grupo Ente Radio Televisión Madrid procedió a realizar los despidos, abonando las correspondientes indemnizaciones, a razón de 20 días de salario por año de servicio prestado hasta un máximo de 12 mensualidades. Como consecuencia de lo anterior, en enero de 2013, ha producido la desvinculación de 769 empleados de la Sociedad.

Una vez recibida la comunicación relativa a la aprobación del ERE por parte del Grupo, los representantes de los trabajadores afectados presentaron demandas solicitando en las mismas la declaración judicial de nulidad del ERE. Sobre dicho Expediente de Regulación de Empleo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que admitió a trámite las citadas demandas, emitió sentencia el pasado 9 de abril de 2013, en la que se declaró improcedente, y por tanto, no ajustado a derecho, la decisión de despido colectivo. Ante dicha sentencia, tanto el Grupo Radio Televisión Madrid, como los representantes de los trabajadores presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El 26 de marzo de 2014, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo emitió un Comunicado en el que hizo público el Acuerdo de desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que declaró injustificado y por tanto, no ajustado a derecho, el despido colectivo. (véase nota 1)

El coste actual de las indemnizaciones registrado por la Sociedad a 31 de diciembre de 2013 ha ascendido a un total de 55.240 miles de euros, de los cuales, un total de 23.742 miles de euros ya han sido desembolsados al 31 de diciembre de 2013. Aunque a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales está pendiente de producirse la notificación de la Sentencia de la Sala Social del Tribunal Supremo, el importe antes mencionado corresponde al coste máximo de las indemnizaciones calculado bajo el supuesto de una sentencia definitiva que declare el ERE no ajustado a derecho, supuesto que coincide con el contemplado en el comunicado emitido por la Sala Social del Tribunal Supremo el 26 de marzo de 2014, anteriormente mencionado.

(18) Pasivos Financieros por Categorías

Los pasivos financieros a 31 de diciembre de 2013 y 2012 se corresponden Débitos y partidas a pagar.

El valor razonable de los pasivos financieros a 31 de diciembre de 2013 y 2012 no difiere significativamente de su valor contable.

(a) Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle de las deudas con empresas del grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2013 y de 2012 es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
	Corriente	Corriente
Ente Público Radio Televisión Madrid (nota 2 (e) y 22 (a))	70.278.847	118.483.781
Comunidad Autónoma de Madrid (nota 22 (a))	6.141.121	3.058.264
	<u>76.419.968</u>	<u>121.542.045</u>

El saldo acreedor con el Ente Público Radio Televisión Madrid corresponde a la cuenta corriente mercantil que la Sociedad mantiene con éste, generada por la gestión conjunta de la tesorería del grupo por parte del Ente Público, de acuerdo con la normativa específica que regula su funcionamiento. Esta cuenta corriente mercantil no devenga intereses y ha venido aplicándose a operaciones de aportaciones por compensación de pérdidas realizadas a Televisión Autonomía Madrid, S.A. por el Ente Público, su Accionista Único.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Como se indica en la nota 14 de esta memoria, el Administrador Único de la Sociedad ha propuesto al Accionista único de Televisión Autonomía Madrid S.A. la realización de una aportación para compensación de pérdidas por 94.594.425 euros, la cual será íntegramente desembolsada por el Ente Público Radio Televisión Madrid mediante la compensación del crédito que el mismo ostenta frente a Televisión Autonomía Madrid S.A. al 31 de diciembre de 2013 de 70.278.847 euros y mediante la compensación del incremento del saldo deudor de la citada cuenta corriente en 2014 de la diferencia por 26.673.252 euros .(véanse notas 2 y 14).

El saldo acreedor con la Comunidad Autónoma de Madrid, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde al importe pendiente de pago en concepto de Seguridad Social, derivado de un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social suscrito por la Comunidad de Madrid y del que forman parte el Ente Público y sus sociedades dependientes , según el cual la liquidación de los seguros sociales se realiza a través de una entidad colaboradora de la Comunidad de Madrid , quien asume la deuda por Seguridad Social por cuenta de la Sociedad.

(b) Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
	Corriente	Corriente
<i>Vinculadas</i>		
Proveedores (nota 22 (a))	267.395	82.600
<i>No vinculadas</i>		
Proveedores	16.544.088	26.000.424
Personal	32.338	34.945
Otras deudas con las Administraciones Públicas (nota 20)	314.787	677.763
Total	17.158.608	26.795.732

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Importes denominados en moneda extranjera

El detalle del contravalor en euros de los pasivos financieros denominados en moneda extranjera es como sigue:

		Euros			
		2013			
		USD	GBP	CHF	Total
Proveedores		<u>244.583</u>	<u>-</u>	<u>51</u>	<u>244.634</u>

		Euros			
		2012			
		USD	GBP	CHF	Total
Proveedores		<u>65.177</u>	<u>14.020</u>	<u>51</u>	<u>79.248</u>

El detalle de las diferencias de cambio reconocidas en resultados en los ejercicios 2013 y 2012 de los instrumentos financieros, excepto aquellos valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, distinguiendo entre las transacciones que se han liquidado y las que están vivas o pendientes es como sigue:

		Euros		
		2013		
		Liquidadas	Pendientes	Total
Proveedores		<u>(62.656)</u>	<u>11.328</u>	<u>51.328</u>

		Euros		
		2012		
		Liquidadas	Pendientes	Total
Proveedores		<u>(680.165)</u>	<u>4.522</u>	<u>(675.643)</u>

(19) Periodificaciones a corto plazo

El detalle del epígrafe periodificaciones es como sigue:

		Euros	
		2013	2012
		Corriente	Corriente
Ingresos anticipados		<u>247.878</u>	<u>112.878</u>

Corresponden en 2013 al importe recibido del Ayuntamiento de Madrid y Red Eléctrica para la realización de spots publicitarios. En el ejercicio 2012 corresponden al importe recibido del Ayuntamiento de Madrid para la realización de un spot publicitario.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(20) Situación Fiscal

Desde el 1 de enero de 2009, la Sociedad tributa junto con el Accionista Único (matriz del grupo fiscal), y con Radio Autonomía de Madrid, S.A., en régimen de consolidación fiscal por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los saldos derivados de la tributación consolidada de dicho impuesto ascienden a 3.974.381 euros (7.174.100 euros al 31 de diciembre de 2012) recogidos en el epígrafe de Deudores Empresas del Grupo (véase nota 11(b)).

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Euros			
	2013		2012	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Activos				
Otros	5.742	-	3.575	-
	(nota 11 (b))		(nota 11 (b))	
Pasivos				
Retenciones por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras retenciones	317.787	-	677.763	-
	(nota 18 (b))		(nota 18 (b))	

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad tiene abiertos a inspección las declaraciones correspondientes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y e Impuesto sobre el Valor Añadido desde diciembre de 2009, y desde el 1 de enero de 2009 para el Impuesto sobre Sociedades.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Administrador Único de la Sociedad considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

(a) Impuesto sobre beneficios

Los resultados de la Sociedad, determinados conforme a la Ley Fiscal a partir del resultado contable, están sujeto a un tipo de gravamen del 30% sobre la Base Imponible calculada. De la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones, de acuerdo a la legislación vigente.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
Pérdida del ejercicio antes de impuestos	(96.952.099)	(115.140.041)
Aumentos / (Disminuciones)		
Provisión por depreciación de derechos de producción cinematográfica	-	2.293.748
Otras provisiones		
Indemnizaciones al personal	23.786.145	-
Provisión por reestructuración de personal (nota 17)	31.498.001	-
Amortización del inmovilizado	958.232	-
Sanciones	8.306	-
Provisión para reclamación paga extraordinaria (nota 16)	181.303	-
Reversión deterioro de coproducciones	(456.667)	-
	<u>(40.976.779)</u>	<u>(112.846.293)</u>

La aportación de socios para compensar pérdidas realizada en 2013 y 2012 está exenta de impuestos, por lo que el gasto por Impuesto sobre Sociedades de 2013 y 2012 es cero (nota 14 c)).

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad no ha reconocido como activos por impuesto diferido, el efecto fiscal de las bases imponibles negativas pendientes de compensar, por encontrarse en situación de pérdidas, cuyos importes y plazos de reversión son los que siguen:

Año	Miles de euros		Ultimo año
	2013	2012	
1997	6.502	6.502	2016
1999	29.273	29.273	2017
2000	11.485	11.485	2018
2001	38.533	38.533	2019
2002	69.459	69.459	2020
2003	58.265	58.265	2021
2004	67.785	67.785	2022
2005	61.995	61.995	2023
2006	78.163	78.163	2024
2007	101.474	101.474	2025
2008	96.473	96.473	2026
2009	106.577	106.577	2027
2010	105.829	105.829	2028
2011	118.521	118.521	2029
2012	112.846	112.846	2030
2013 (estimada)	40.977		2031

Para los períodos impositivos que se inicien dentro de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, las empresas deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones a la hora de compensar las bases imponibles negativas generadas en periodos anteriores:

- Entidades cuya cifra de negocios durante el periodo de 12 meses anteriores al inicio del ejercicio haya sido de, al menos, 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros: solamente podrán aplicar bases imponibles negativas que tengan pendientes de compensación procedentes de ejercicios anteriores hasta el 75 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.
- Entidades cuya cifra de negocios durante el periodo de 12 meses anteriores al inicio del ejercicio haya sido de, al menos, 60 millones de euros: solamente podrán aplicar bases imponibles negativas que tengan pendientes de compensación hasta el 50 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Adicionalmente a lo anterior, con efecto para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2012, se modifica el artículo 25.1 del TRLIS ampliando el plazo máximo de compensación de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores de 15 a 18 años. Dicha ampliación del período de compensación se efectúa con independencia de que dichas bases imponibles negativas se hayan generado en períodos iniciados en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, con posterioridad o anterioridad a los mismos, siempre que en este último caso, las bases imponibles negativas estén pendientes de compensación al comienzo del ejercicio que se inicie a partir de 1 de enero de 2012.

Esta ampliación del plazo de compensación de las bases imponibles negativas resultará de aplicación a todos los sujetos pasivos, sin tener en cuenta su cifra de negocios y de que se vean afectados o no por las limitaciones a la compensación de bases imponibles negativas introducidas por el RDL 9/2011.

Asimismo, según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente, con efecto para los ejercicios 2012 a 2015, la compensación de bases imponibles negativas de las sociedades está limitada a un cierto porcentaje de la base imponible previa a la compensación. Asimismo, y para los períodos 2013 y 2014, la amortización del inmovilizado material e inmaterial queda limitada al 70% de la amortización contable.

Además, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16/2013, de 29 de octubre, con efecto de los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2013, se elimina con carácter indefinido la deducibilidad del deterioro de valor de las participaciones en el capital de las sociedades.

(21) Información Medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(22) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo, asociadas y partes vinculadas a 31 de diciembre de 2013 y 2012, es como sigue:

Empresa	Descripción Operación	Euros		Euros	
		2013		2012	
		Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Ente Público Radio Televisión Madrid (notas 11(b), 18(a) y 20)	Cuenta corriente con empresas del grupo	-	70.278.847	-	118.483.781
	Tributación consolidada	3.974.381		7.174.100	-
	Servicios recibidos		69.405		-
Comunidad de Madrid. (Nota 18 (a))	Saldo por convenio Seguridad Social	-	6.141.121	-	3.058.264
Multipark Madrid, S.A. (nota 11(b))	Servicios recibidos	1.791	115.390	1.491	-
Madrid Deporte Audiovisual S.A. (nota 18(b))	Compra derechos de emisión	-	82.600	-	82.600
Total		3.976.172	76.687.363	7.175.591	121.624.645

(b) Transacciones de la Sociedad con Partes Vinculadas

Además, las transacciones realizadas con empresas del grupo, asociadas y partes vinculadas, es como sigue:

Empresa	Descripción Operación	Euros		Euros	
		2013		2012	
		Ingresos	Gasto/ Inversión	Ingresos	Gasto/ Inversión
Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A.	Refacturación de gastos	-	4.375.236	-	6.238.865
Radio Autonomía de Madrid	Refacturación de gastos	-	406.088	-	673.195
	Otros servicios prestados	-		39.679	-
Madrid Deporte Audiovisual, S.A.	Gasto por compra de derechos de emisión	-		-	7.204.335
Madrid Deporte Audiovisual, S.A.	Ingresos por arrendamiento (nota 8)	3.600		3.900	-
Multipark Madrid, S.A.	Ingresos por publicidad	-	-	-	-
Multipark Madrid, S.A.	Compra derechos de emisión y gestión de publicidad	-	1.241.452	-	1.306.075
FORTA	Ingresos por publicidad	3.321.491	-	2.821.802	-
FORTA	Gestión de publicidad	-	426.848	-	466.801
Consejerías de la Comunidad de Madrid	Ventas por publicidad y otros	327.904	-	46.625	-
Total		3.652.995	6.449.624	2.912.006	15.889.271

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Los servicios de gestión de empresas del Grupo son prestados por el Ente Público Radio Televisión Madrid en concepto de administración, gestión y otros gastos incurridos por dicha entidad por cuenta de la Sociedad.

(c) Información relativa al Administrador Único y personal de Alta Dirección de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos.

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 coinciden en la misma persona el Administrador Único y el personal de Alta Dirección.

Durante los ejercicios 2013 y 2012, la persona que ha ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas al mismo, no han percibido remuneraciones o créditos, ni tienen concedidos anticipos, ni existen saldos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y no se han asumido obligaciones por su cuenta a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto al Administrador Único de la Sociedad.

(d) Participaciones y cargos del Administrador Único y las personas vinculadas al mismo en otras sociedades.

Durante los ejercicios 2013 y 2012 la persona que ha ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas al mismo, no tienen participaciones en sociedades cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad.

Asimismo, durante los ejercicios 2013 y 2012, la persona que ha ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas al mismo, desarrollaron, por cuenta propia o ajena, las siguientes actividades en sociedades con objeto social idéntico, análogo o comentario al desarrollo por la Sociedad:

Nombre	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
D. Jose A. Sánchez Domínguez	Multipark Madrid, S.A.	Miembro del Consejo de Administración

(e) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por el Administrador Único

Durante los ejercicios 2013 y 2012 la persona que ha ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas al mismo no han realizado con la Sociedad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(23) Ingresos y Gastos

(a) Importe neto de la cifra de negocios y Otros ingresos de explotación

El detalle del importe neto de la cifra de negocios en 2013 y 2012 respectivamente por categorías de actividades es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
Venta de espacios publicitarios	8.243.204	12.695.113
	<u>8.243.204</u>	<u>12.695.113</u>

La totalidad de las ventas de la Sociedad se han realizado dentro del territorio nacional.

Adicionalmente, el epígrafe Otros ingresos de explotación del ejercicio 2013, registra principalmente, y entre otros, los ingresos derivados de los derechos de autor en calidad de editor por importe de 897.765 y un convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para la realización del programa "Pleno Madrid" y emisión de noticias en el canal Metro de Madrid por importe de 197.801 euros.

En el ejercicio 2012, el mencionado epígrafe, incluía los ingresos derivados de un convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para la realización del programa "Pleno Madrid" y emisión de noticias en el canal Metro de Madrid por importe de 1.475.277 euros e ingresos derivados de intercambios de retransmisiones con otras televisiones autonómicas por importe de 1.420.777 euros.

(b) Aprovisionamientos

El detalle de los consumos de derechos y programas a 2013 y 2012 es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
Consumo de derechos y programas	2.010.355	30.408.126
Consumo de otras existencias	4.709	126.391
	<u>2.015.064</u>	<u>30.534.517</u>
Trabajos realizados por otras empresas	148.811	163.742
Deterioro de existencias de derechos y programas (nota 12)	(487.029)	128.664
	<u>1.676.846</u>	<u>30.826.923</u>

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Cargas Sociales

El detalle de cargas sociales es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
Cargas Sociales		
Seguridad Social a cargo de la empresa	2.627.643	10.811.836
Otros gastos sociales	59.733	1.558.644
	<u>2.687.376</u>	<u>12.370.480</u>

(d) Otros Resultados

Otros resultados por un importe de 1.638 recoge el pago de indemnizaciones judiciales y pérdidas de consignaciones para litigar durante el ejercicio 2013 (10.522 euros en 2012).

(e) Transacciones denominadas en moneda extranjera

El detalle de los ingresos y gastos así como la adquisición de derechos de emisión de películas y programas denominados en moneda extranjera es como sigue:

	Euros			
	2013			Total
	Dólares estadounidenses	Francos suizos	Libras esterlinas	
Adquisición de derechos de emisión de películas y programas	7.853.004	-	1.420	7.854.424
<u>Servicios exteriores</u>				
Gastos de imágenes y noticias	25.553	713	1.037	27.303
	<u>7.878.557</u>	<u>713</u>	<u>2.457</u>	<u>7.881.727</u>

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Euros			
	2012			
	Dólares estadounidenses	Francos suizos	Libras esterlinas	Total
Adquisición de derechos de emisión de películas y programas	8.980.122	-	10.064	8.990.186
<u>Servicios exteriores</u>				
Gastos de imágenes y noticias	1.160	271	3.955	5.386
	6.368	-	-	6.368
	8.987.650	271	14.019	9.001.940

(24) Información sobre empleados

El número medio de empleados de la Sociedad durante el ejercicio 2012 y 2011, es como sigue:

	Plantilla media 2013	Plantilla media 2012		Plantilla total a 31/12/2013	Plantilla total a 31/12/2012
Plantilla	159	856	Hombres	108	556
Obra Programas	46	116	Mujeres	72	411
Total	205	972		180	967

El desglose por categoría y número medio de empleados figura en el Anexo III.

(25) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio"

Tal y como establece la disposición transitoria segunda de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el primer ejercicio de aplicación de la Ley 15/2010 de 5 julio, las sociedades deberán suministrar información relativa al importe pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago, siendo los plazos máximos de pago de 30 días para Organismos del Sector Público y de 60 días para el resto de sociedades.

Adicionalmente, dicha disposición transitoria segunda establece que el plazo legal máximo de pago que debe de cumplir el deudor a partir de la fecha de la prestación de los servicios ó de la recepción de las mercancías, distintas de los productos de alimentación frescos y perecederos, se ajustarán progresivamente al calendario transitorio en el caso de que los plazos de pago pactados fuesen más elevados.

El calendario transitorio establecía como fecha límite para el cumplimiento del periodo de aplazamiento antes indicado el 1 de enero de 2013. A 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a dicho calendario el periodo de aplazamiento máximo se establecía en 60 días, (60 días en 2012).

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

De acuerdo a este calendario transitorio, la Sociedad tiene saldos pendientes de pago, que al 31 de diciembre de 2013 acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago mencionado anteriormente, por importe de 5.858.356 euros (8.657.628 euros a 31 de diciembre de 2012).

La información sobre los pagos efectuados a proveedores se presenta a continuación:

	Euros			
	2013		2012	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo legal	7.228.816	16	12.355.923	21
Resto	39.176.582	84	45.373.961	79
	<u>46.405.394</u>	<u>100</u>	<u>57.729.884</u>	<u>100</u>

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos ha sido de 109,4 días para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (93,15 días para el ejercicio 2012).

(26) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L. y aquellos otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, han devengado por honorarios profesionales relativos a la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2013 un importe de 29.620 euros (29.068 euros en 2012).

El importe indicado incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2013 y 2012, con independencia del momento de su facturación.

(27) Hechos Posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2013, el Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aprobar una compensación por importe de 96.955.000 euros para compensar pérdidas y restablecer su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013 (véase nota 2 (e)).

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A
(Sociedad Unipersonal)

Detalle y movimiento del Inmovilizado Material
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2013 y 2012
(Expresado en euros)

2013

	Equipos para procesos de información y electrónicos					Mobiliario y enseres	Otro inmovilizado	Inmovilizado en curso y anticipos	Total
Coste al 1 de enero de 2013	4.892.239	29.331.098	68.121.066	2.303.208	512.082	850.693	106.010.386		
Altas	-	-	286.246	1.088	6.500	-	293.834		
Bajas	-	-	(19.156.990)	(484.684)	-	(148.733)	(19.790.407)		
Traspasos	-	-	439.237	-	(439.237)	-	-		
Traspasos del inmovilizado intangible (nota 5)	-	-	-	-	(72.845)	-	(72.845)		
Coste al 31 de diciembre de 2013	4.892.239	29.331.098	49.689.559	1.819.612	6.500	701.960	86.440.968		
Amortización acumulada al 1 de enero de 2013	-	(13.066.750)	(60.658.908)	(2.106.623)	-	(802.030)	(76.634.311)		
Amortizaciones Bajas	(906.598)	(2.217.186)	19.132.905	(51.757)	-	(18.566)	(3.194.107)		
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2013	-	(13.973.348)	(43.743.189)	(1.679.910)	-	(671.869)	(60.068.316)		
Pérdidas por deterioro	(249.597)	(790.392)	-	-	-	-	(1.039.989)		
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre de 2013	(249.597)	(790.392)	-	-	-	-	(1.039.989)		
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2013	4.642.642	14.567.358	5.946.370	139.702	6.500	30.091	25.332.663		

Este anexo forma parte integrante de la nota 6 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2013, junto con la cual debería ser leído.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A
(Sociedad Unipersonal)

Detalle y movimiento del Inmovilizado Material
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2013 y 2012
(Expresado en euros)

2012

	Terrenos	Construcciones	Equipos para procesos de información y electrónicos	Mobiliario y enseres	Otro inmovilizado	Inmovilizado en curso y anticipos	Total
Coste al 1 de enero de 2012	4.892.239	29.331.098	67.154.889	2.302.984	833.325	238.205	104.752.740
Altas	-	-	360.963	224	17.368	491.017	869.572
Bajas	-	-	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	118.965	-	-	(118.965)	-
Traspasos del inmovilizado intangible (nota 5)	-	-	486.249	-	-	(98.175)	388.074
Coste al 31 de diciembre de 2012	4.892.239	29.331.098	68.121.066	2.303.208	850.693	512.082	106.010.386
Amortización acumulada al 1 de enero de 2012	-	(12.160.152)	(57.876.485)	(2.045.095)	(775.952)	-	(72.857.684)
Amortizaciones	-	(906.598)	(2.782.423)	(61.528)	(26.078)	-	(3.776.627)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2012	-	(13.066.750)	(60.658.908)	(2.106.623)	(802.030)	-	(76.634.311)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2012	4.892.239	16.264.348	7.462.158	196.585	48.663	512.082	29.376.075

Este anexo forma parte integrante de la nota 6 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2013, junto con la cual debería ser leído.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Información relativa a Empresas Asociadas
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2013 y 2012
(Expresado en euros)

31 de diciembre de 2013		2013						
Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	Participación directa	Cotizada	Capital Social	Prima de emisión	Reservas
Madrid Deporte Audiovisual, S.A.	Madrid	Audiovisuales	Deloitte, S.L.	49%	No	300.000	35.700.000	116.484
								(27.068.925)
								(7.237.000)
								-
								1.810.559
								-
								755.375
								-
								-
31 de diciembre de 2012		2012						
Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	Participación directa	Cotizada	Capital Social	Prima de emisión	Reservas
Madrid Deporte Audiovisual, S.A.	Madrid	Audiovisuales	Deloitte, S.L.	49%	No	300.000	35.700.000	116.484
								(24.686.122)
								(2.382.803)
								-
								9.047.559
								-
								1.388.675
								-
								-

(*)

Este anexo forma parte integrante de la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2013, junto con la cual debería ser leído.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
Número de empleados en 2013 y 2012

2013						
Categoría	Plantilla	Obra Programas	Total Plant Media	H	M	Total Plantilla
Analista	0,04		0,04			
Auxiliar Administrativo 6B	3,44	0,03	3,47		3	3
Auxiliar Administrativo 7B	0,03		0,03			
Auxiliar Archivo y Videoteca 7A	1,58	0,02	1,60	1		1
Auxiliar Operaciones y Programas	2,79		2,79	1		1
Auxiliar Operaciones y Programas 7B	0,06		0,06			
Ayudante de Producción	2,77	0,13	2,90	1	1	2
Ayudante de Realización	3,07	0,12	3,18		1	1
Corrector	0,03		0,03			
Directivo	2,00		2,00	2		2
Documentalista	17,10	0,07	17,17	8	9	17
Excluido de Convenio	32,23	28,15	60,38	37	21	58
Maquillador	0,31		0,31			
Mezclador de Imagen	0,25		0,25			
Oficial Administrativo	3,44		3,44		3	3
Oficial Técnico Electrónico	6,21	0,03	6,25	4		4
Operador de Audio TV	0,23		0,23			
Operador de Cámara	2,17	0,03	2,20			
Operador de Equipos	6,44	0,04	6,48	1	1	2
Operador de Equipos Complementarios	0,30		0,30			
Operador de Ordenador	2,04		2,04	1	1	2
Operador de Retransmisiones	0,06		0,06			
Peluquero	0,49		0,49			
Productor	1,54		1,54		1	1
Publicista	0,02		0,02			
Realizador	1,93	1,00	2,93	1	1	2
Recepcionista	0,03		0,03			
Redactor	48,64	15,94	64,59	33	30	63
Regidor	0,22		0,22			
Supervisor de Imagen	0,23		0,23			
Técnico Administrativo	0,35		0,35			
Técnico de Grafismo y Postproducción	3,53		3,53	3		3
Técnico de Mantenimiento	9,06		9,06	9		9
Titulado Grado Medio	2,03		2,03	2		2
Titulado Superior	4,02		4,02	4		4
Titulado Superior Especialista	0,17		0,17			
Total general	158,87	45,56	204,43	108	72	180

A

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
Número de empleados en 2013 y 2012

2012						
Categoría	Plantilla	Obra Programas	Total Plant Media	H	M	Total Plantilla
Analista	1,0	0,0	1,0	1		1
Auxiliar Administrativo 6B	17,3	0,99	18,8	2	17	19
Auxiliar Administrativo 7B	1,0	0,0	0,99	1		1
Auxiliar Archivo y Videoteca 7A	12,94	0,99	13,94	13	1	14
Auxiliar Operaciones y Programas	67,69	0,0	67,6995	66	2	68
Auxiliar Operaciones y Programas 7b	7,55	0,0	7,55	5		5
Ayudante de Producción	51,98	3,65	55,63	18	37	55
Ayudante de Realización	72,69	5,42	78,11	29	46	75
Co-editor	0,0	0,0	0,0	0	0	0
Coordinador	0,0	0,0	0,0	0	0	0
Coordinador Sist.Informáticos	0,0	0,0	0,0	0	0	0
Corrector	0,99	0,0	0,99		1	1
Directivo	21,89	0,0	21,89	17	4	21
Director Programa	0,0	0,0	0,0			
Director-Presentador	0,0	0,0	0,0			
Documentalista	26,07	3,57	29,64	9	21	30
Editor	0,0	0,0	0,0			
Excluido de convenio	18,70	49,37	68,06	29	38	67
Jefes de Área	0,0	0,0	0,0			
Jefe Producción Deportes	0,0	0,0	0,0			
Maquillador	8,94	0,0	8,84		9	9
Mezclador de Imagen	8,71	0,0	8,71	8	1	9
Oficial Administrativo	18,73	0,0	18,73	1	18	19
Oficial de Documentación	0,0	0,0	0,0			0
Oficial Técnico Electrónico	66,20	1,0	67,2			
Operador de Audio TV	7,97	0,0	7,97	7	1	8
Operador de Cámara	77,01	1,0	78,0	65	14	79
Operador de Equipos	80,42	1,0	81,42	42	40	82
Operador de Equipos Complementarios	11,34	0,0	11,34	3	9	12
Operador de Ordenador	3,0	0,0	3,0	1	2	3
Operador de Retransmisiones	2,96	0,0	2,96	3		3
Peluquero	7,67	0,0	7,67		8	8
Presentador	0,0	0,0	0,0			0
Productor	17,95	0,0	17,95	12	6	18
Publicista	0,99	0,0	0,99		1	1
Realizador	26,0	1,0	27,0	21	7	28
Redactor	150,69	46,70	197,39	87	108	195
Regidor	8,86	0,0	8,86	6	3	9
Responsable A.Nuevos Proyectos	0,0	0,0	0,0			
Responsable de Emisiones	0,0	0,0	0,0			
Responsable de Informativos	0,0	0,0	0,0			
Responsable de Internacional	0,0	0,0	0,0			
Responsable de Madrid	0,0	0,0	0,0			
Responsable Economía	0,0	0,0	0,0			
Subdirector Producción	0,0	0,0	0,0			
Subdirector Programa	0,0	0,0	0,0			
Subdirectora Nuevos Negocios	0,0	0,0	0,0			
Supervisor de Imagen	7,97	0,0	7,97	6	2	8
Técnico Administrativo	1,99	0,0	1,99	1	1	2
Técnico de Grafismo y Postproducción	22,67	0,0	22,67	16	7	23
Técnico de Mantenimiento	11,62	0,0	11,62	11		11
Titulado Grado Medio	2,99	0,0	2,99	3		3
Titulado Superior	4,48	0,5	4,98	4	1	5
Titulado Superior Especialista	4,99	0,0	5,99	3	2	5
Total general	856,37	115,68	972,05	556	411	967

Este anexo forma parte integrante de la nota 24 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2013, junto con la cual debería ser leído.

A

Diligencia

Para hacer constar que las cuentas anuales de Televisión Autonomía Madrid, S.A. (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 y anexas a la presente que figuran en el anverso de 58 folios numerados correlativamente más tres anexos numerados del I al III han sido debidamente formuladas por el Administrador Único, tras el examen de los correspondientes antecedentes.

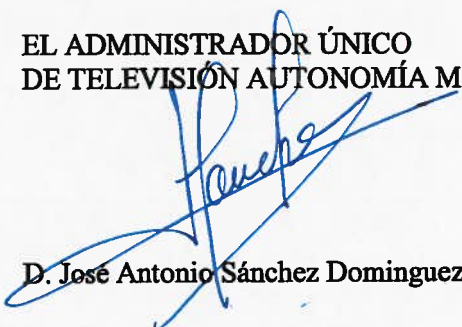
Pozuelo de Alarcón, 28 de Marzo de 2014.

**LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
DEL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID**



Dña. Ana Maria Civera Tejuca

**EL ADMINISTRADOR ÚNICO
DE TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.**



D. José Antonio Sánchez Domínguez

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2013

El Administrador Único formula, para su sometimiento al auditor de cuentas de TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.U. y posterior elevación a la Junta General, el presente Informe de Gestión, expresivo de la evolución de los negocios y de la situación de la Sociedad.

Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. se constituyó el 24 de enero de 1989 como sociedad dependiente del Ente Público Radio Televisión Madrid y tiene encomendada la gestión mercantil de los servicios de televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid que realiza a través de las emisoras Telemadrid y la Otra

Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. participa en las sociedades Multipark Madrid, S.A. y Madrid Deporte Audiovisual, S.A. de forma directa al 50 % y 49%, respectivamente.

Las cuentas anuales de Telemadrid se consolidan en el perímetro del Ente Público Radio Televisión

(1) Evolución de Televisión Autonomía Madrid

El entorno televisivo del año 2013 ha estado caracterizado por una agudización de los efectos de la crisis económica en el mercado de publicidad, la caída constante de la inversión de los anunciantes, por sexto año consecutivo, ha afectado a todos los operadores de televisión y, con especial incidencia a las televisiones públicas autonómicas.

Por otra parte, la restricción presupuestaria de todas las administraciones públicas, derivadas de la crisis económica, ha motivado en el caso del Ente Público Radiotelevisión Madrid, que los recursos disponibles hayan tenido obligatoriamente que reducirse, tanto en las aportaciones directas vía contrato programa de la Comunidad de Madrid, como en el recurso al endeudamiento externo a largo plazo como vía de financiación.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la reforma de la Ley General de Comunicación Audiovisual, obliga al equilibrio financiero, limitando la posibilidad de incurrir en déficit financiero, que en su caso deberá ser compensado en el ejercicio siguiente.

En términos globales, Telemadrid Autonomía Madrid, S.A.U. ha cumplido el presupuesto del ejercicio 2013, compensando, en su totalidad, los menores ingresos comerciales debido a la crisis y a los efectos de las huelgas laborales con menores gastos de explotación y financieros.

En este escenario adverso, Telemadrid, dentro del Grupo encabezado por el Ente Público Radio Televisión Madrid, ha acometido un Expediente de Regulación de Empleo, con el objetivo de adecuar la estructura de las sociedades a un modelo empresarial flexible a las necesidades de producción y de acuerdo a los modelos de los operadores de televisión que, tanto públicos como privados han ido adaptando. Es la primera televisión pública que ha acometido un proceso de transformación de esta dimensión con el objetivo de hacer una televisión pública sostenible económicamente y ajustada a la disponibilidad presupuestaria de la Comunidad de Madrid.

A

Durante el ejercicio 2013, la programación de Telemadrid ha estado vertebrada en los Servicios Informativos y al Cine de calidad, característica tradicional de la cadena.

El pasado día 9 de abril de 2013, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid emitió sentencia en la que desestimó la petición de nulidad planteada por la representación sindical, considerando el ERE realizado como no ajustado a derecho. Contra esta sentencia la representación Sindical y el Ente Público presentaron respectivos recursos ante el Tribunal Supremo.

El pasado 26 de Marzo, se produjo la reunión del Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y ese mismo día emitió una Nota de Prensa en la que el Pleno de la Sala acordó por mayoría y con votos particulares desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

(2) Audiencia y Programación

En el año 2013, la audiencia de Telemadrid ha alcanzado un share medio del 3,84% dato que está penalizado por las huelgas laborales del mes de enero consecuencia del ERE realizado. Excluido este efecto, el share "real" del año en los periodos de emisión regular alcanza el 4%, índice de share que fue el presupuestado para el año.

El segundo canal "laOtra", alcanzó en el año un share del 0,7%

(3) Análisis de resultados

Los resultados de Telemadrid del ejercicio 2013, evidencian un estricto control de los mismos. En términos globales se cumple el presupuesto del año, la desviación en ingresos es compensada en su totalidad con menores gastos de explotación y financieros, de tal forma que, se ha generado un superávit de 2 M€ respecto al presupuesto del ejercicio

(4) Gastos de Investigación y desarrollo

Televisión Autonomía Madrid, no ha realizado ninguna operación de I+D en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

(5) Inversiones

Las inversiones del Grupo en el ejercicio 2013 han sido de 1.465,3 Miles €, cuyo desglose por naturaleza de la inversión es el siguiente:

- a. -Inversiones en Cine Español: 505,3 Miles €
- b. -Inmovilizado Técnico: 960,0 Miles €

A

(6) Política y gestión de riesgos

Las actividades de Televisión Autonomía Madrid y sus sociedades dependientes están expuestas a diversos riesgos financieros que incluye: Riesgo de Mercado, Riesgo de Tipo de Cambio, Riesgo de Tipo de Precios y Riesgo de Crédito, Riesgo de Liquidez y Riesgo de Tipo de Interés en los flujos de efectivo.

El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos.

Televisión Autonomía Madrid, S.A. lleva a cabo una gestión centralizada de las operaciones financieras de las actividades del Grupo

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección Económico-Financiera de Televisión Autonomía Madrid, con arreglo a políticas aprobadas por la Administradora Única y de acuerdo con las directrices del Grupo Radio Televisión Madrid y de la Dirección de Política Financiera de la Comunidad de Madrid.

La Dirección Económico-Financiera, controla la gestión del riesgo con arreglo a políticas conservadoras y no especulativas dado el carácter público del Grupo. La Dirección Económico-Financiera informa al Consejo de Administración y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de las operaciones de crédito y de la evolución del coste del pasivo financiero.

(a) Riesgo del Tipo de Cambio

Televisión Autonomía Madrid, S.A., está expuesta al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas. El riesgo de tipo de cambio surge como consecuencia de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de Televisión Autonomía Madrid, S.A. La Dirección Económico-Financiera del Grupo, es la responsable de gestionar la posición neta en cada moneda extranjera, utilizando, cuando lo considera oportuno, contratos de divisa a plazo.

(b) Riesgo de Precios

Televisión Autonomía Madrid, S.A. está expuesta al riesgo de precio en sus servicios. Este riesgo se puede producir o bien por las modificaciones propias del mercado publicitario, o bien, por posibles cambios cualitativos y cuantitativos en sus audiencias. La sociedad analiza de forma permanente estos factores a los efectos de disminuir al máximo el posible impacto de los mismos en el precio final de sus servicios.

(c) Riesgo de Crédito

Las sociedades del Grupo Radio Televisión Madrid no tienen concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas de publicidad se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado. Las operaciones con derivados y las operaciones al contado solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia, asimismo el Grupo dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera.

La Dirección analiza la política en cuanto al riesgo de crédito, y en caso de que así se requiera, se analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago.

Se practican las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro. La corrección valorativa por insolvencias de clientes, implica un elevado juicio por parte de la dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

(d) Riesgo de Liquidez

El Grupo Radio Televisión Madrid lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez de la Sociedad. La Dirección Económico-Financiera realiza las previsiones de tesorería, analizando en diferentes horizontes temporales la provisión de ingresos y las obligaciones de pago contraídas.

(e) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Como las sociedades del Grupo Radio Televisión Madrid, no poseen activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivos de las actividades de explotación son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado. El riesgo de tipo de interés del Ente Público surge de los recursos ajenos a largo y corto plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a las sociedades a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. Este tipo de riesgo se gestiona mediante contratos de permuta de tipo de interés.

(7) Hechos posteriores

Con fecha 26 de marzo la Sala de lo Social, del Tribunal Supremo en su reunión plenaria de ese mismo día, emitió votación y fallo sobre los recursos de nulidad y de ajustado a derecho presentados por la representación sindical y el Ente Público Radio Televisión Madrid, respectivamente. En la nota de Prensa emitida por la Sala ese mismo día, el Tribunal Supremo anunció la confirmación de la anterior sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimando los recursos de nulidad y de ajustado a derecho.

A

(8) Adquisición de acciones propias

Televisión Autonomía Madrid, SA no posee acciones propias.

(9) Evolución previsible de la sociedad

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2014, aprobados y en vigor, prevén una aportación económica al Grupo de 69.875 Miles € en concepto de Contrato Programa, lo que supone ligera reducción de aportación pública respecto al ejercicio de 2013 que fue de 70.978 Miles €.

Esta aportación deberá ser suficiente, de acuerdo con el presupuesto anual del Grupo, para mantener equilibrada la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas durante el año 2014 en curso.

Esta aportación deberá ser suficiente, de acuerdo con el presupuesto anual del Grupo, para mantener equilibrada la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas durante el año 2014 en curso.

A

Diligencia

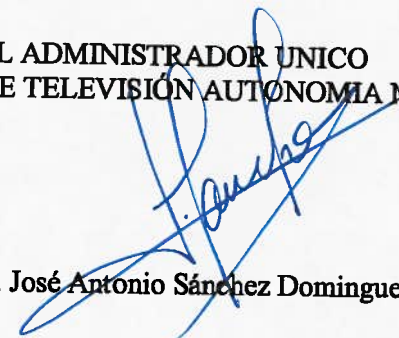
Para hacer constar que el informe de gestión de Televisión Autonomía Madrid, S.A. del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 y anexo a la presente, que figura en el anverso de 5 folios numerados correlativamente, ha sido debidamente formulado por el Administrador Unico, tras el examen de los correspondientes antecedentes. Pozuelo de Alarcón, 28 de Marzo de 2014.

LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
DEL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID



Dña. Ana Maria Civera Tejuca

EL ADMINISTRADOR UNICO
DE TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.



D. José Antonio Sánchez Domínguez